



86111

Bogotá D.C.

Doctor
OSCAR URIEL IMITOLA ACERO
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Carrera 50 No 26 - 00
Bogotá

Asunto: Informe Preliminar de auditoría

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República adelantó auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular a la UPME, por la vigencia fiscal de 2010.

Los resultados de la citada auditoría se compendian en el documento adjunto, el cual remito para que, en un término no mayor a (5) cinco días contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, plantee sus comentarios en copia dura y archivo magnético.

Al respecto, me permito comunicarle que requerimos su pronunciamiento sobre los hallazgos identificados, con excepción de los mencionados con la evaluación a los estados contables los cuales fueron validados en su oportunidad así como la opinión a los mismos. En su respuesta, podrá incluir comentarios y referencias, debidamente soportados, sobre todos los hallazgos establecidos durante el proceso auditor, si así lo considera pertinente, con nuevos elementos de juicio que refuercen lo ya contestado o con argumentos y pruebas adicionales que puedan haber surgido en el periodo transcurrido entre la respuesta puntual del hallazgo por parte de la entidad y la fecha de conocimiento del informe preliminar.

En desarrollo del concepto que enmarca la Guía de Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Audite 4.0, en el sentido de que el proceso auditor es de permanente comunicación entre Auditor y el Auditado, si del análisis de la respuesta surgen o subsisten inquietudes que requieren ser aclaradas, antes de la firma y presentación del informe final, se podrán dar las explicaciones o documentos pertinentes que garanticen a plenitud el debido proceso.

Atentamente,
Original Firmada Por:
CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO

CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO
Contralora Delegada para el sector de Minas y Energía

Ch Anexo: 1 informe

Revisó: Dr. Carlos Alberto Portilla Rubio - Director de Vigilancia Fiscal

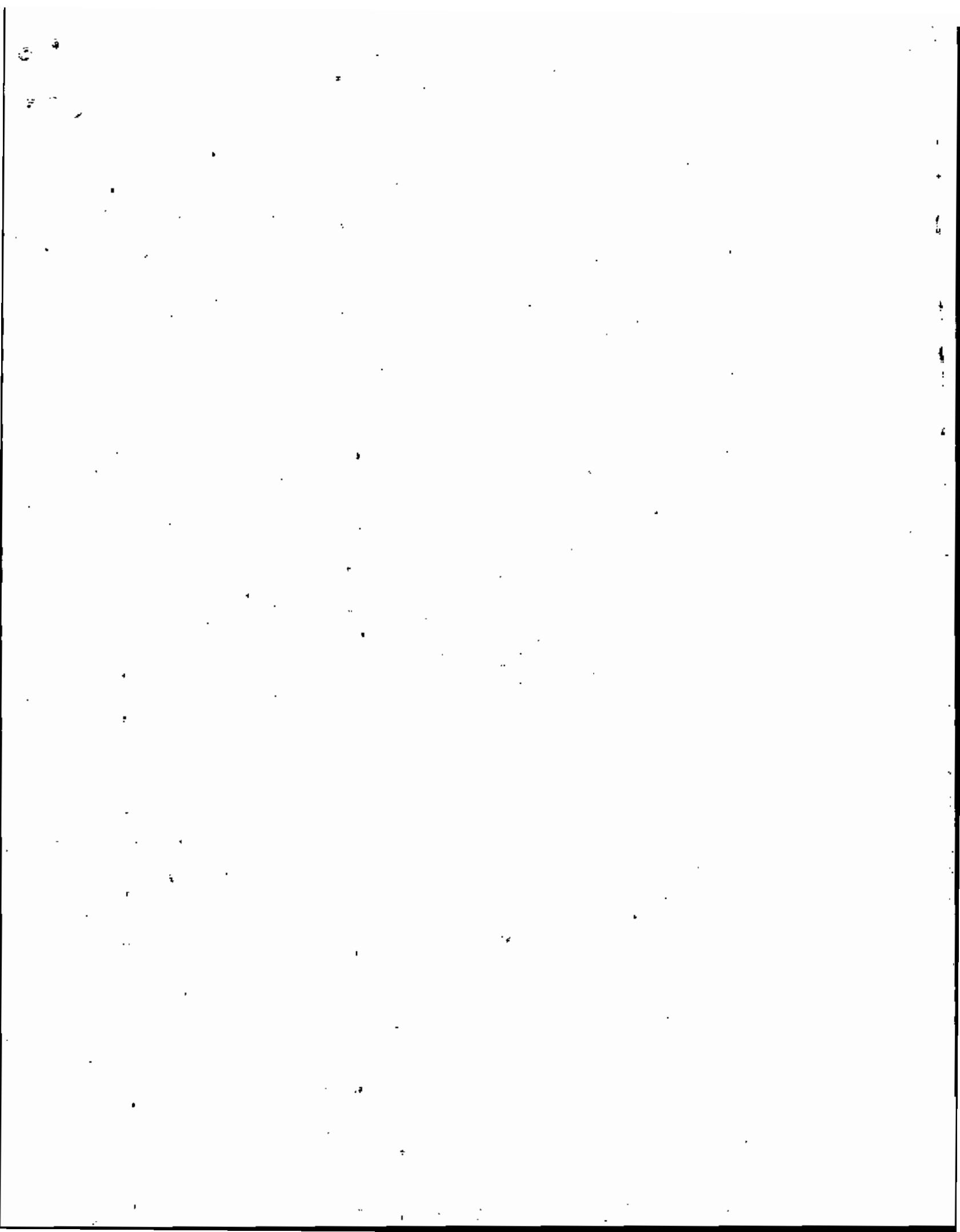
YMO/MCS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

Rad No 2011-126-002471-2
F Radicado: 03/06/2011 15:56:03
Destino: DIR GENERAL

Usuario: FCAMACHO
Remite: CIU CONTRALORIA GENERAL DE LA
ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA
A: 04 80 FOLIOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 03-06-2011 02:43
Al Contestar Cíte Este No.:2011EE40668 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: 474 - CONTRAL DELEG SECT. MIN Y ENERGI/MEDINA SIERVO CLAUDIA ISABE
DESTINO: UNIDAD DE PLANEACION Y SOLUCIONES ENERGETICAS - UP
ASUNTO: ENVIO DE INFORME PRELIMINAR DE UPME
OBS: 86111 YOU MARGARITA / MCS



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Regular

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME

VIGENCIA 2010

CGR-CDME- No

Fecha: Junio de 2011

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - 2010

Contralora General de la República	Sandra Morelli Rico
Vicecontralor	Alvaro Navas Patrón
Contralora Delegada	Claudia Isabel Medina Siervo
Director de Vigilancia Fiscal	Carlos Alberto Portilla Rubio
Director de Estudios Sectoriales	Ivón del Pilar Jiménez
Responsable Subsector	Yoli Margarita Ochoa González
Supervisor	Martha Consuegra Solórzano
Equipo de auditores:	
Líder de Auditoría	Gloria Cecilia Chavarro Chavarro
Integrantes del Equipo Auditor	Fernando Augusto Bonilla Carvajal
	Aparicio Arias Vivas

TABLA DE CONTENIDO

	Página
HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	9
1.1.1. Gestión Misional	10
1.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	10
1.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	11
1.1.1.3 <i>Cumplimiento del plan de mejoramiento</i>	12
1.1.1.4 <i>Gestión del talento humano</i>	12
1.1.2. Gestión en los recursos públicos	13
1.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	13
1.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	14
1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
1.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	16
1.4 FENECIMIENTO DE CUENTA	16
1.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS	16
1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO	17
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	18
2.1.1. Gestión Misional	18
2.1.1.1 <i>Apoyo misional</i>	18
2.1.1.2 <i>Negocio misional</i>	18

2.1.1.3 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	28
2.1.1.4 <i>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</i>	28
2.1.1.5 <i>Gestión de talento humano</i>	35
2.1.2. Gestión en los recursos públicos	39
2.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	39
2.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	62
2.1.2.2.1 <i>Presupuesto de Ingresos</i>	62
2.1.2.2.2 <i>Presupuesto de Gastos</i>	62
2.1.2.2.3 <i>Rezago presupuestal</i>	64
2.1.2.3 <i>Equidad para el Género</i>	65
2.1.2.4 <i>Procesos Judiciales</i>	67
2.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	74

3. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables.

Anexo 2. Matriz de codificación de hallazgos.

HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

En lo que respecta al Sistema de Transmisión Nacional STN, en el 2010 la UPME presentó a las diferentes entidades la versión y/o borrador del Plan de Expansión 2010-2024, para su revisión y aporte y, a finales del primer semestre, el comité asesor presentó la versión definitiva, donde se incluyen la totalidad de los análisis técnicos, económicos, de escenarios y sensibilidades de algunas variables.

Con relación a la Generación del Plan de Expansión 2010-2024, se evaluó inicialmente el Sistema Colombiano período 2010-2018, bajo el escenario de la demanda alta sin interconexiones solo considerando proyectos en construcción y aquellos en que se adquirieron obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad, se observa que no se ve requerimientos de expansión adicionales para el período 2010-2017 y los límites de confiabilidad no superan los valores límites fijados por la regulación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvieron cuatro escenarios bases, a fin de identificar las necesidades de expansión de la generación en el largo Plazo hasta el 2024:

- La expansión en generación declarada por los países vecinos
- El aplazamiento de algunos proyectos en los países vecinos y una capacidad de exportación de 600MW a Panamá.
- Una planta de regasificación.
- El posible retiro de unidades térmicas de más de 30 años de uso.

En cuanto a las redes de Transmisión, el Plan de Expansión 2010-2024 propone una red de objetivos de largo plazo, a fin de atender la demanda con criterios de calidad, seguridad y confiabilidad; se analizó la problemática y se establecieron los requerimientos de cada una de las subáreas eléctricas o Sistema Regional (STR), se definieron las obras de transmisión requeridas que serán construidas mediante mecanismo licitatorio de convocatorias públicas o mediante el mecanismo de "Ampliación".

Las obras de transmisión recomendadas por la UPME a través del Plan de Expansión 2010-2024 y adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía son:

- Nueva subestación Chivor II 230KV- Costo 7.23 Millones USD\$.
- Enlace Chivor II – Bacatá 230 KV al norte de Bogotá, Costo 51.1 Millones USD\$
- Nueva subestación Alférez 230KV costo 23.79 KV costo 11.2 millones USD\$
- Subestación Porce IV 500KV y líneas asociadas Costo 23.79 millones USD\$

- Subestación del STN, sujeta a cambios.

Este Plan 2010-2024, ha recomendado ejecución de obras por más de 90 millones de dólares, sin contar aquellas que son identificadas de mediano plazo, las cuales totalizan más de 650 millones de dólares.

Así mismo, se analizó técnicamente el impacto sobre el sistema eléctrico, la ampliación de la capacidad de interconexión con Panamá de 300MW a 600MW y las conexiones con grandes usuarios como Ecopetrol, Petro Rubilas y Drummond, lo que motivó una revisión a las redes asociadas a la Central de Sogamoso, la nueva Subestación Chivor II y un posible refuerzo a la red de la Costa.

1. DICTAMEN INTEGRAL

86111.

Doctor
OSCAR URIEL IMITOLA ACERO
Director
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República - CGR. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 5544 de diciembre 17 de 2003.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría gubernamental con enfoque integral incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS

Las actividades de la UPME, conforme a sus funciones misionales, apuntan a los objetivos institucionales siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, que plantea para el subsector energético elaborar el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura 2006-2010. *“La Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en coordinación con el IPSE, continuará elaborando el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica 2006-2010. Este plan permitirá priorizar las acciones que el Gobierno Nacional adelantará en las zonas no interconectadas en el corto plazo. Para la elaboración de este plan se tomarán en consideración, entre otros, criterios demográficos, geográficos y económicos”.* Objetivo que no se visualiza en el Plan Estratégico 2010, al igual, los demás objetivos planteados en este plan, carecen de estrategias.

Así mismo, se examinó la gestión y resultados, en cuanto a los proyectos presentados y radicados en la UPME para las Subdirecciones de Planeación Minero Energética, seguridad minera, asignación de cupos para estaciones de servicio y de grandes consumidores en zonas de fronteras, la evaluación a la cesión de cupos entre consumidores en zonas de fronteras del mismo municipio y departamento, contratación, talento humano, demandas en contra de la Entidad, equidad y género, los estados contables, incluyendo la cuenta rendida por la vigencia 2010, la evaluación del presupuesto aprobado por Junta Directiva, y seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR.

1.1.1. Gestión Misional

1.1.1.1 *Negocio misional*

En el Plan de Desarrollo Nacional para el Sector de Minas y Energía, los objetivos se encuentran en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, la UPME por ser una Unidad Especial adscrita al MME, le corresponde como Misión la planeación de los sectores Minas y Energía, que están enmarcados en proyectos predeterminados regularmente y, proyecciones del futuro del sector en varios temas no específicos.

Dentro del Plan Indicativo Sectorial del MME, se encuentran proyectos que están acordes con la misión de la UPME y son tomados para las acciones de cada Subdirección de Energía y/o Minera; es importante anotar que en la vigencia 2010, la Unidad de Planeación Energética ejecutó el presupuesto y desarrolló objetivos y proyectos de Planeamiento Minero y realizó acompañamiento en la elaboración del documento COMPES, INCONTEC y panorama del sector minero, entre otros.

Cada Subdirección tiene las funciones de planeación del Sector definidas y por sus objetivos les han ampliado las asignaciones de desarrollo, sobre todo las del sector Energético, algunas deben ser concertadas con las comunidades y otras entidades adscritas al Sector, como el IPSE, MME e INGEOMINAS.

El Plan de Acción o Plan Operativo de la Unidad, como herramienta para la evaluación de desempeño en las áreas misionales y de apoyo, presenta una ejecución de cumplimiento del 84%, pero carece de metas y no se ejerce monitoreo, revisión y control periódica para hacer los ajustes de acuerdo a su avance.

Igualmente, analizadas las acciones de algunas de las áreas, se observó que en el primero, segundo y cuarto trimestres no alcanzaron su ejecución completa, tal es el caso del área de contratación que de 82 concursos adelantados, se declararon desiertos 22 procesos, equivalente al 27% y 11 se prorrogaron, que representa el 13% del total.

En el ejercicio de la auditoría se observó que el Ministerio de Minas y Energía con el radicado No 2010-126-000559-2 de fecha 10/02/2010 y a través de la Dirección de Hidrocarburos, envió a la Unidad de Planeación Minero Energética el listado de los grandes consumidores, en la que relacionó entre otras, dos empresas: Gran Tierra Energy Colombia Ltda. y Occidental de Colombia Inc, para que se le otorgaran cupos de gasolina y/o ACPM en zonas de frontera; las empresas mencionadas, están incursas en la prohibición de la ley 191 de 1995. La CGR observa debilidades en el ente rector de la política minera, al detectar que siendo el Ministerio de Minas y Energía el encargado de hacer control a las compañías que exploran, explotan y transportan hidrocarburos en el país, desconozca dicha prohibición y solicite a la UPME cupo en excepciones en zonas de frontera para estas empresas. Dicha situación pudo inducir en error a la UPME y llevarla a incumplir lo establecido en el artículo 29 de la mencionada ley, que a la letra dice: *"Los beneficios otorgados en la ley a las empresas instaladas actualmente, o que se instale en el futuro en zonas de frontera y en las Unidades especiales de desarrollo fronterizo no se aplican a empresas destinadas a la explotación, exploración o transporte de petróleo o gas"*.

En la evaluación de la actividad energética se detectaron deficiencias que apuntan a falta de coordinación en la materialización de proyectos, donde solo el 25% del cien por ciento de los proyectos presentados se aprobaron, quedando rezagado el 75%.

En el sector minero se ve aún más rezagada la gestión, por cuanto a pesar de existir un Plan Nacional de Desarrollo Minero 2007-2010, no se evidencia proyectos específicos sobre seguridad minera, entre otros, que apunten al desarrollo de esta política.

Así mismo, la Unidad de Planeación no realizó diagnóstico en el 2010 sobre seguridad minera y/o higiene minera, que le permita al Estado a través de los entes competentes, conocer la realidad del sector y así poder desarrollar políticas que busquen el mejoramiento continuo de esta problemática del país con relación al tema.

1.1.1.2. Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, obtuvo una calificación de 21.5 – Adecuado, en su evaluación conceptual, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y se aplican. Y operativamente, una calificación de 1.34 - Eficiente, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

No obstante la calificación anterior, se pudo establecer la existencia de debilidades en el manejo de los riesgos, toda vez que no se tienen definidos mapas de riesgos

para cada uno de los procesos, lo que hace vulnerable la Entidad ante eventuales situaciones, afectando de igual modo su Sistema de Control Interno.

Igualmente, los indicadores para medir la Gestión de Resultados, no están desarrollados, únicamente se encuentran enunciados.

1.1.1.3. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 65% y un avance del 100% a 31 de diciembre de 2010. De acuerdo con lo reportado por la entidad, el cumplimiento es del 62.47% y el avance es del 100%.

1.1.1.4. Gestión del Talento Humano

En la vigencia 2010 hubo rotación del personal directivo, ejecutivo y profesional. A marzo 15 de 2011, la planta de personal de la UPME estaba conformada por 66 empleos, de los cuales 13 de Libre Nombramiento y Remoción, provistos 13 y vacantes 0 y 53 de Carrera Administrativa, 46 provistos y 7 vacantes.

De los 7 cargos vacantes, 4 eran definitivos y 3 temporales, debido a que los funcionarios en propiedad, se desempeñaban en encargo o en comisión en otro empleo.

En cuanto a la situación administrativa del personal de planta, uno se encontraba en periodo de prueba, 30 en Carrera Administrativa, 9 en cargos de Libre Nombramiento y 19 provisionales.

Al igual, 3 funcionarios de Carrera Administrativa se encontraban en comisión en cargos de Libre Nombramiento y Remoción, en las Subdirecciones de Energía, Minería e Información. Así mismo, 9 funcionarios con derechos en carrera, habían sido encargados en otros cargos, por vacancias temporales y/o definitivas, las cuales no han sido solucionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Además, 20 estaban por órdenes de prestación de servicio personal.

Respecto a las capacitaciones brindadas a sus funcionarios, se evidenció que la Entidad no crea mecanismos para socializar cada una de las capacitaciones dadas a los diferentes funcionarios.

1.1.2. Gestión en los Recursos Públicos

1.1.2.1. Gestión Contractual

De los ochenta y dos (82) concursos adelantados por la Entidad durante la vigencia fiscal 2010, veintidós (22) se declararon desiertos, dos (2) del área administrativa, cuatro (4) del área de información, diez (10) del área de energía y seis (6) del área de minería. En los actos administrativos expedidos por la Administración, señalan como justificación en algunos casos, la no presentación de ofertas y/o propuestas dentro del término indicado en el cronograma, en otros, el no cumplimiento de especificaciones técnicas exigidas en los TDR, entre éstas, no demostrar experiencia mínima exigida al proponente y al grupo básico de profesionales, no ofertar póliza del Grupo No 2 - Responsabilidad Civil Servidores Públicos o no ajustar la propuesta a las bases y requisitos exigidos, al no subsanar dentro del término los documentos de carácter legal y financiero solicitados.

El Comité de contratos en sesiones del 25/08/10 (acta 036) y 28/09/10 (acta 042) aprobó que GERS S. A. y FEDEARROZ, desarrollaran determinados proyectos, por lo que se procedió a efectuar invitación de única oferta a los concursos 505 y 507 de 2010, respectivamente; no obstante, la primera firma no ajustó la propuesta a las bases y requisitos exigidos y la segunda, no presentó el grupo básico de profesionales mínimo exigidos y adicionalmente, los perfiles de los expertos tanto ambiental como de proyectos mineros presentados, no cumplían con el perfil académico exigido.

Posteriormente la Administración inició nuevos procesos y, adjudicó dos (2) contratos del área Administrativa, tres (3) de la Subdirección de información, cuatro (4) de la Subdirección de Energía y uno (1) de la Subdirección de Minería, para un total de diez (10) contratos.

Al igual, la Entidad canceló siete (7) procesos de contratación, uno (1) del área Administrativa, uno (1) de la Subdirección de Información, uno (1) de la Subdirección de Energía y cuatro (4) de la Subdirección de Minería. De los procesos cancelados, posteriormente la Administración adjudicó un (1) contrato del área Administrativa.

De otra parte, durante el último trimestre del 2010, se suscribieron catorce (14) contratos, por un valor de \$1.629.4 millones equivalente al 31.2% del total de la contratación, con objetos relevantes de acuerdo con las justificaciones presentadas en las fichas técnicas; sin embargo, no se tuvo en cuenta el tiempo de ejecución con relación al valor de los mismos y a las obligaciones contraídas por los contratistas, suspendiéndose y/o prorrogándose once (11) de ellos, entre otras razones, por dificultad en consecución de información, por la temporada de fin de año, época de vacaciones y de navidad, por lo que buena parte de los agentes no estarán presentes, lo que denota debilidades en la planeación.

Igualmente, se evidenció en algunos de los contratos analizados, demora en los trámites para dar inicio a la ejecución de los mismos, reflejando inconsistencias en la planeación; toda vez que la fecha de inicio y terminación no estaban acorde con la forma de pago estipulada en la cláusula cuarta de los acuerdos de voluntades.

Los contratos 074-410312-2010, 076-410312-2010 y el otrosí del 089-410312-2010, no se publicaron dentro del término señalado en el artículo 3°, capítulo I del Decreto No 1477 de 1995, o sea, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega del comprobante de pago por parte del contratista a la Entidad, debido a que la Administración remitió a la Imprenta Nacional, la documentación exigida en forma tardía.

1.1.2.2. Gestión presupuestal o financiera

El presupuesto de Ingresos fue aprobado mediante Decreto No 4996 de 2009, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero a diciembre 31 del 2010, por un total de \$14,091.3 millones, el cual se dividió en los aportes que deben entregar la FEN, INGEOMINAS, ECOPETROL e ISA, por valor de \$12,711,3 millones en partes iguales; además de lo anterior, fueron aprobados \$1,380 millones como recursos de capital, que corresponden a los intereses por el rendimiento de los dineros depositados en la Fiducia y por la venta de proyectos o activos de la UPME. Para la vigencia 2010, la ejecución fue de \$49.646,5 millones, que corresponden a un 352% de incremento con relación a lo aprobado, situación que se presentó por los recursos recibidos de la venta en el 2009 de los proyectos Hidrosogamoso y Estudio Cuenca del Rio Arma Encimadas y Cañaverál, por valor de \$30,366 millones y que ingresaron en el 2010, además \$2,198,4 millones de rendimientos financieros como recursos propios que ingresaron a la Entidad; los otros \$1,380 millones de utilidades, les corresponden a las entidades aportantes.

El presupuesto de gastos fue aprobado por \$14.091.3 millones, para los de funcionamiento se asignaron \$4,941.3 millones y para los de inversión \$ 9,150 millones. De este total, se ejecutaron \$11.291.5 millones un 75%, siendo el de inversión el que menos ejecución tuvo con un 69% que equivale a \$6.350.2 millones, dejando de invertir \$2.799.8 millones; lo anterior obedeció principalmente al cambio de Director General al finalizar la vigencia, toda vez que los que lo sustituyeron estuvieron encargados. Se dejaron de ejecutar contratos y realizar las inversiones necesarias para la Entidad.

Los Gastos de Personal aprobados fueron de \$3.958.3 millones, con un 89% de ejecución por valor de \$3.539 millones, los Gastos Generales que estaban aprobados por \$825.22 millones, tuvieron una ejecución de \$622.1 millones con el 75% de cumplimiento. Con relación a los de Inversión, los de Infraestructura se ejecutaron en un 83% por valor de \$1.576 millones, seguidos de los de Investigación y estudios con un 72% y por último, los de Recurso Humano con un 43% por valor de \$672.8, siendo aprobados inicialmente por \$1.570 millones.

Las vigencias futuras aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ascendieron a \$691.4 millones, de los cuales corresponden a la vigencia 2011 por \$413.9 millones y para la vigencia 2012 de \$277.5 millones, acorde con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Resolución No 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

La Unidad de Planeación Minero Energética constituyó reservas presupuestales de la vigencia 2010 por un valor de \$1.283.6 millones, de las cuales se seleccionó una muestra de \$965.019.078 que representa el 75% de las reservas constituidas de la vigencia, con un total de 19 compromisos. Además, constituyó Cuentas por Pagar de la misma vigencia por \$315.7 millones, de las cuales se tomó una muestra por \$191.564.301 que representa el 61%.

Para analizar la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2009 ejecutado durante el 2010 de las reservas presupuestales que se constituyeron por un valor de \$791.2 millones, se analizaron \$ 532.6 millones que representa el 67% del total de lo constituido. La ejecución de las reservas durante la vigencia ascendió a \$8.931.7 millones.

Las Cuentas por Pagar de la vigencia 2009 ejecutadas durante el 2010, ascendieron a \$746.8 millones, las cuales fueron pagadas en su totalidad durante la vigencia 2010, de estas se tomó una muestra de \$446.3 que representa el 58% de las mismas.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable, con observaciones, con la consecuente calificación de 63%, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación ponderar	Sin	Factor Ponderación de	Calificación Total	Concepto de la calificación
Gestión misional	Negocio misional	44%		20%	9%	Con observaciones
	Evaluación del Sistema de Control Interno	75%		15%	11%	Con observaciones
	Cumplimiento de plan de mejoramiento	65%		10%	7%	Con observaciones
	Gestión del talento humano	75%		5%	4%	Favorable
Subtotal Gestión misional				50%	30%	
Gestión en los recursos públicos	Gestión contractual	44%		25%	11%	desfavorable
	Gestión presupuestal o financiera	89%		25%	22%	Favorable
Subtotal Gestión en los recursos públicos				50%	33%	
Calificación final				100%	63%	

1.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME a 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación. Por lo tanto, la CGR emitió dictamen Sin Salvedades sobre los mismos.

1.4 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

1.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintiocho (28) hallazgos administrativos, de los cuales ocho (8), con presunto alcance disciplinario los que serán trasladados ante la autoridad competente.

1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Orgánica No 5872 del 11 de julio de 2007.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D. C.,

CLAUDIA ISABEL MEDINA SIERVO
Contralora Delegada

CIT Dr. Carlos A. Portilla, Director DVF

Dra. Yoli M. Ochoa, Responsable Subsector

Dra. Martha Rosa Consuegra, Supervisor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

2.1.1. Gestión Misional

2.1.1.1 Apoyo Misional

La UPME no cuenta con un mapa de riesgos que incluya un plan de contingencia con mecanismos que permitan mitigar la ocurrencia de los riesgos, siendo esta herramienta de vital importancia para el mejoramiento continuo y cumplimiento de la misión institucional.

De igual forma no figura publicado el Plan Operativo en la página WEB de la UPME, las acciones de la Secretaría General y Dirección General.

2.1.1.2 Negocio misional

En el Plan de Desarrollo Nacional para el Sector de Minas y Energía, los objetivos se encuentran en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, la UPME por ser una Unidad Especial adscrita al MME, le corresponde la Misión de la planeación de los sectores Minas y Energía, que están enmarcados en proyectos predeterminados regularmente y, proyecciones del futuro del sector en varios temas no específicos.

Dentro del Plan Indicativo Sectorial del MME, se encuentran proyectos que están acordes con la misión de la UPME y son tomados para las acciones de cada Subdirección de Energía y/o Minera; es importante anotar que en la vigencia 2010, la Unidad de Planeación Energética ejecutó el presupuesto y desarrolló objetivos y proyectos de Planeamiento Minero y realizó acompañamiento en la elaboración del documento COMPES, INCONTEC y panorama del sector minero, entre otros.

Cada Subdirección tiene las funciones de planeación del Sector definidas y por sus objetivos les han ampliado las asignaciones de desarrollo, sobre todo las del sector Energético, algunas deben ser concertadas con las comunidades y otras entidades adscritas al Sector, como el IPSE, MME e INGEOMINAS.

La evaluación de la gestión misional en la UPME, se orientó a sus dos objetivos fundamentales: planificación y estrategias de política de las actividades energética y minera. En la evaluación de la actividad energética se detectaron deficiencias que apuntan a falta de coordinación en la materialización de proyectos, donde solo el 25% del cien por ciento de los proyectos presentados se aprobaron, quedando rezagado el 75%.

En el sector minero se ve aún más rezagada la gestión, por cuanto a pesar de existir un Plan Nacional de Desarrollo Minero 2007-2010, no se evidencia

proyectos específicos sobre seguridad minera, entre otros, que apunten al desarrollo de esta política.

El Plan de Acción o Plan Operativo de la Unidad, como herramienta para la evaluación de desempeño en las áreas misionales y de apoyo, presenta una evaluación de cumplimiento del 84%, pero carece de metas y no se ejerce monitoreo, revisión y control periódica para hacer los ajustes de acuerdo a su avance. Así mismo, analizadas las actividades de cada unas de las aéreas algunas no alcanzaron el porcentaje de ejecución programado en los tres trimestres.

Igualmente, analizadas las acciones de algunas de las áreas, se observó que en el primero, segundo y cuarto trimestres no alcanzaron su ejecución completa, tal es el caso del área de contratación que de 82 concursos adelantados, se declararon desiertos 22 procesos, equivalente al 27% y 11 se prorrogaron, que representa el 13% del total.

En el ejercicio de la auditoría se observó que el Ministerio de Minas y Energía con el radicado No 2010-126-000559-2 de fecha 10/02/2010 y a través de la Dirección de Hidrocarburos, envió a la Unidad de Planeación Minero Energética el listado de los grandes consumidores, en la que relacionó entre otras, dos empresas: Gran Tierra Energy Colombia Ltda. y Occidental de Colombia Inc, para que se le otorgaran cupos de gasolina y/o ACPM en zonas de frontera, las empresas mencionadas, están incursas en la prohibición de la ley. No se comprende, que siendo el Ministerio de Minas y Energía el ente encargado de hacer control a las compañías que exploran explotan y transportan hidrocarburos en el país, desconozca dicha prohibición y solicite a la UPME cupo en excepciones en zonas de frontera para estas empresas, esta situación, pudo inducir en error a la UPME y llevarla a incumplir lo establecido en el artículo 29 de la Ley 191 de 1995, que a la letra dice: "Los beneficios otorgados en la ley a las empresas instaladas actualmente, o que se instale en el futuro en zonas de frontera y en las Unidades especiales de desarrollo fronterizo no se aplican a empresas destinadas a la explotación, exploración o transporte de petróleo o gas".

Analizado los requisitos de la Resolución No 0225 de 2007 para la asignación de cupos en el 2010 por la UPME a las empresas de gran consumidor en zonas de fronteras se observa que la empresa CONALVIAS S. A., no presentó certificado de Constitución y Representación Legal de la Cámara de Comercio como requisito para ser asignado el cupo por la UPME.

De igual forma, se observó que en las vigencias fiscales 2009 y 2010, aproximadamente el 75% de los proyectos presentados o radicados fueron devueltos, en su gran mayoría por carencia de requisitos y/o información incompleta, entre otros.

Así mismo, la Unidad de Planeación no realizó diagnóstico en el 2010 sobre seguridad minera y/o higiene minera que le permita al Estado a través de los entes competentes conocer la realidad del sector y así poder desarrollar políticas que busquen el mejoramiento continuo de esta problemática del país con relación a este tema.

De otra parte, la Subdirección de Planeación Minera, en los períodos fiscales 2009 y 2010, desconoce cuántos proyectos fueron radicados y los conceptos por el cual fueron devueltos.

La CGR realizó seguimiento a la radicación, trámite y materialización de proyectos en la UPME. Se obtuvo la información de proyectos, de la Subdirección de Planeación Energética, con los siguientes resultados:

Con la información recibida se estableció que en el año 2009, se viabilizaron dieciséis (16) proyectos con recursos de regalías regionales, por valor de \$28.509 millones y no se viabilizaron dieciséis 16 proyectos por \$ 23.643 millones.

Así mismo, en el 2009 realizó cinco (5) visitas técnicas a proyectos devueltos, por valor de \$4.721.9 millones y dio concepto de viabilidad favorable técnica y financieramente a tres (3) proyectos, igual al 60%, por valor de \$3.878 millones y a dos (2) igual al 40%, con concepto no favorable técnica y Financieramente por valor de \$3.424.4millones.

Para el período fiscal 2010, de los nueve (9) proyectos radicados por valor \$13.130.millones, viabilizó el 90%, equivalente a ocho (8) proyectos regionales con recursos de regalías, por la suma de \$11.631 millones y no viabilizó uno (1) igual al 10%, por valor de \$1.498.millones.

En la Subdirección de Planeación Energética, durante la vigencia fiscal 2009, se radicaron 192 proyectos y fueron aprobados y/o Viabilizados treinta y cuatro (34) proyectos, equivalentes al 18%, por valor de \$73.003.9 millones, quedando pendiente de aprobación 158 proyectos, igual al 82%.

Para la vigencia fiscal 2010, se radicaron 213 proyectos, se aprobaron y/o viabilizaron cincuenta y seis (56) proyectos, igual al 26%, por un valor de \$78.341.9 millones, quedando pendiente de aprobación 157 proyectos, igual al 74% de los proyectos radicados.

Para la vigencia 2009, de los 192 proyectos radicados, se devolvieron por falta de requisitos 127 proyectos, que representan el 66%; para realizar ajustes por información diferente 21, que equivalen al 11%; cinco (5) devoluciones por presentaciones repetidas y una (1) pendiente.

Para la vigencia 2010, de los 213 proyectos radicados, se devolvieron por falta de requisitos 87, que representan el 40%; para realizar ajustes por información incompleta 38, que es equivalente al 18% y devueltos y no aprobados 9.

Así mismo, el tiempo entre los proyectos radicados en la vigencia 2009 y los treinta y cuatro (34) proyectos aprobados fue de 40 días aproximadamente y, para los cincuenta y seis (56) aprobados de la vigencia fiscal 2010, fue de 25 días aproximadamente.

En la subdirección de Planeación Minera fue imposible establecer el tiempo entre la radicación de los proyectos y la aprobación de los mismos, por cuanto la entidad no suministró esta información.

H. A. No 01 – Proyectos devueltos por incumplimiento de requisitos

Proyectos radicados	Año	Proyectos aprobados	% de proyectos aprobados	Proyectos devueltos	% de proyectos devueltos	Proyectos devueltos por requisitos	% devuelto por falta de requisito
192	2009	34	18%	158	82%	127	66%
213	2010	56	26%	157	74%	87	40%

Se observa que en las vigencias 2009 y 2010 aproximadamente el 75% de los proyectos presentados en la Subdirección de Planeación Energética fueron devueltos en su gran mayoría por falta de requisitos y/o por información incompleta, entre otros. Esta situación deja entrever que la UPME carece de una metodología clara que permita difundir y/o socializar en los departamentos y municipios la información requerida para la construcción de los proyectos presentados, para la solución de los problemas regionales integrales.

De igual manera, se visualiza que los proyectos **viabilizados** por la Subdirección Minera con el programa de regalías, no están solucionando problemas, porque éste continúa, tal es el caso de la minería ilegal, en la que se ha invertido mucho recursos de regalías y la finalidad del Estado al aprobar estos proyectos, es para mejorar la calidad de vida de las regiones mineras; también es cierto, que estos no están sujetos a una Planeación Estratégica Nacional y Regional, estos simplemente se aprueban por que cumplen unos parámetros y/o requisitos establecidos por el Acuerdo No 022 de septiembre de 2008 de Planeación Nacional.

Se observa que la Subdirección de Planeación Energética, devuelve la mayoría de los proyectos por no cumplir requisitos, de 192 proyectos radicados y evaluados en el periodo fiscal 2009, se aprobaron 34 proyectos, lo cual equivalen al 18%, los 158 proyectos que no fueron aprobados, se debió al incumplimiento de requisitos, entre otros, establecidos en el Acuerdo No 022 del 26 de septiembre 2008.

Al igual, 213 proyectos se radicaron durante el 2010, se evaluaron 185, quedaron pendientes de evaluación 28 que equivalen al 13% y, se aprobaron 56 proyectos, lo cual equivale a un 26%. Los 156 proyectos que no se aprobaron fueron en su gran mayoría por falta de requisitos, que equivalen a 73%. Lo anterior, nos permite establecer que falta comunicación y/o instrucciones por parte de la UPME a los entes territoriales, relacionada con el conocimiento de requisitos. El promedio de evaluación entre la fecha de presentación y la de aprobación fue de 40 días para los 34 proyectos aprobados en el 2009 y de 25 días para los cincuenta y seis (56) proyectos aprobados en el 2010.

La relación de los proyectos mineros de la Subdirección de la Planeación Minera, viabilizados para optar los recursos del Fondo Nacional de Regalías hasta el 25 de septiembre del 2009, fue de 16 por valor de \$28.509.5 millones y, 16 proyectos por valor \$ 23.643 millones, cuyo concepto fue NO FAVORABILIDAD

La Subdirección de Planeación Minera, desconoce cuántos proyectos radicó en el 2009, así mismo, desconoce el porqué fueron devueltos los dieciséis (16) proyectos con conceptos de no favorabilidad, por valor \$ 23.643.millones.

La Subdirección Minera en la vigencia 2010, informó que fueron nueve (9) los proyectos recibidos, se realizaron nueve (9) visitas técnicas al área de los proyectos, se viabilizaron ocho (8) por valor de \$11.631.6 millones y uno (1) no fue viabilizado técnica y financieramente, por valor de \$1.498.6 millones.

H. A. No 02 – Mecanismos utilizados no apropiados

Proyectos radicados	Año	Proyectos aprobados	% de proyectos aprobados	Proyectos de vueltos	% de proyectos devueltos	Proyectos devueltos por requisitos	% devuelto por falta de requisito
37	2009	19	51%	18	49%	49	49%
9	2010	8	88%	1	12%	1	12%

Se observa que el mecanismo utilizado por la Subdirección Minera para llegar al sector, no es el adecuado, con el agravante que no se cuenta con un diagnóstico que focalice el problema por regiones, para tener conocimiento y darle el tratamiento correspondiente que le sirva para implementar a cada región su Plan de Acción con caracterización de estudios demográficos.

De otra parte, para el periodo fiscal 2009, la Subdirección de Planeación Energética viabilizó proyectos con recursos de regalías por \$73.003.9 millones, para el 2010 \$78.341.millones, para un total de \$156.286.8 millones. La Subdirección de Planeación Minera, para el periodo 2009, viabilizó proyectos con los mismos recursos, por la suma de \$28.509.millones y, de vigencias anteriores \$15.509.millones, que comparado con la aprobación de la Subdirección de

Planeación Energética para el 2009 fue del 39% menor, y con relación a los viabilizados en el 2010 fue de 19.8% menor.

H. A. No 03 – Requerimientos mineros sin solución

Se observa que el sector Minero carece de una solución para los requerimientos mineros regionales del país, por cuanto no se evidencian planes y programas integrales que solucionen de manera definitiva la problemática de seguridad minera.

SEGURIDAD MINERA

La Unidad de Planeación Minero Energética UPME, se creó mediante la Ley 51/89, como la comisión Nacional de Energía, con el Decreto 2119/92, convierte esta Comisión Nacional de Energía, en la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, con carácter de Unidad Administrativa Especial y sin personería Jurídica, con el Decreto 1683/97, fusiona a la Unidad Administrativa Especial de información Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, a la Unidad Administrativa Especial de Planeación Minero Energética y con el Decreto N°255/2004, modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

El anterior marco normativo, estableció el siguiente objetivo misional para la Unidad de Planeación Minero Energética UPME: "Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las Entidades del Sector Minero Energético, tanto Entidades Públicas como Privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, producir y divulgar la información minero energética requerida" y la función de "realizar diagnósticos que permitan la formulación de Planes y Programas del Sector Minero, entre otras"

La UPME, durante la vigencia 2010, en cumplimiento de sus funciones participo en la redacción de un proyecto de documentos CONPES, INCOTEC, encaminado a "...direccionar la aplicación conjunta de políticas, instrumentos y estrategias en las acciones de los Municipios, departamentos y Nación, que mejoren las condiciones socio económicas de los sectores y Grupos poblacionales de un territorio o región dada, y que permita desarrollar la productividad y competitividad del territorio, a partir de la eficiencia en la aplicación de los recursos técnicos y financieros".

En el mismo sentido, en el comité de Dirección del 23 de julio /2010, en el Acta N° 08/10, la Subdirección de Planeación Minera resalta la importancia de trabajar el tema de riesgo en la minería, con relación al tema de Seguridad Minera "la UPME debe dar una señal de Planeamiento para controlar el tema de seguridad. Este tema debió realizarse bajo el Principio de Coordinación entre los entes del Estado

Ministerio de Protección Social- Ingeominas y Minminas lo que significa que la practica minera no debe ser sectorial sino Nacional".

En desarrollo de la auditoría, se pudo establecer, que la UPME, durante el año 2010 no realizó un diagnóstico sobre la accidentalidad minera, que para esta época era dramática, teniendo en cuenta el incremento de la actividad minera en la mayor parte del país.

Por lo anterior se observa, que la UPME, no obstante su intento por abordar el problema de la accidentalidad minera, en el Comité de Dirección del 23 de julio de 2010, incumplió tanto con su competencia, como con las funciones asignadas específicamente a la Subdirección de Planeación Minera, de "Coordinar la elaboración de estudios y recomendaciones que permitan la formulación de programas y proyectos de desarrollo del Sector Minero Nacional con sujeción a las directrices que imparta el Gobierno Nacional".

El cumplimiento efectivo de las competencias y funciones asignadas en materia de seguridad minera o prevención de la accidentalidad minera, tema trascendental, que tiene que ver con el derecho a la vida y la salud de los miles de mineros que laboran en el sector, al menos debió abordar el estudio de los siguientes aspectos claves para una posterior ejecución de los planes y programas diseñados para el efecto:

- Problemáticas y perspectivas de desarrollo para la pequeña y mediana minería.
- Seguridad Minera para la grande, pequeña y mediana minería
- Diagnostico elaborado por el sector.
- Integración de agrupamiento, Instituciones de apoyo.
- Capacitación en niveles administrativo y operativo (Operación, administración, financiamiento, y tecnología)
- Estudio de mercado, Geológicos, Generación de Empleo.
- Asociación con empresas extranjeras con experiencia en el sector
- Mejorar la capacidad empresarial de los mineros
- Desarrollar nuevos esquemas de valor agregado a minerales metálicos y no metálicos.
- Creación de fondos de financiamientos y capital de riesgos competitivos a nivel nacional.
- Implementación de programas de capacitación empresarial.
- Programa de financiamiento para la adquisición de maquinaria y equipos especializado.

En síntesis se observa, la carencia de formulación de planes y programas de prevención de la accidentalidad minera, a cargo de la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME, situación que constituye en un limitante a la acción de los entes ejecutores de las directrices y políticas que se adopte en esta materia.

H. A. No 04 – Carencia de diagnóstico sobre seguridad minera

Se observa que el Sector Minero carece de una solución para los requerimientos Mineros Regionales del país, por cuanto no se evidencia Planes y Programas coordinados con las Entidades del Estado que solucionen de manera definitiva la problemática de la Seguridad Minera, la UPME no realizó diagnóstico en el 2010 sobre Seguridad Minera que le permita al Estado a través de los entes competentes conocer la realidad del Sector y así poder desarrollar políticas que busquen el mejoramiento continuo, esta falta de Planeación, está ocasionando que los índices de accidentalidad en las minería no disminuya y que por el contrario se han convertido en una constante que afecta la vida e integridad física de la población minera del país. Se evidencia por lo tanto, incumplimiento de los artículos 9° y 12 literal 3° del Decreto 255/2004, relacionado con sus funciones

H. A. D. No 05 – Plan Minero

La UPME no dio cumplimiento en el 2010 con la elaboración y actualización del Plan Minero, de acuerdo con lo establecido en los literales 2° de los artículos 9° y 12 del Decreto 255 del 2004.

H. A. No 06 – Planes Sector Hidrocarburos

Los Planes Energético Nacional e Indicativo de Expansión del Sector Eléctrico, se ejecutaron durante la vigencia 2010, excepto el del sector hidrocarburos, que se termina su elaboración en los primeros meses del 2011.

H. A. No 07 – Empresas grandes consumidores

En el ejercicio de la auditoría se observó que el Ministerio de Minas y Energía con el radicado No 2010-126-000559-2 de fecha 10/02/2010 y a través de la Dirección de Hidrocarburos, envió a la Unidad de Planeación Minero Energética el listado de los grandes consumidores, en la que relacionó entre otras, dos empresas: Gran Tierra Energy Colombia Ltda. y Occidental de Colombia Inc, para que se le otorgaran cupos de gasolina y/o ACPM en zonas de frontera; las empresas mencionadas, están incursas en la prohibición de la ley 191 de 1995. La CGR observa debilidades en el ente rector de la política minera, al detectar que siendo el Ministerio de Minas y Energía el encargado de hacer control a las compañías que exploran, explotan y transportan hidrocarburos en el país, desconozca dicha prohibición y solicite a la UPME cupo en excepciones en zonas de frontera para estas empresas. Dicha situación pudo inducir en error a la UPME y llevarla a

incumplir lo establecido en el artículo 29 de la mencionada ley, que a la letra dice: *"Los beneficios otorgados en la ley a las empresas instaladas actualmente, o que se instale en el futuro en zonas de frontera y en las Unidades especiales de desarrollo fronterizo no se aplican a empresas destinadas a la explotación, exploración o transporte de petróleo o gas"*.

Las empresas mencionadas se encuentran ubicadas en:

- Gran Tierra Energy Colombia Ltda., con instalaciones en los Municipios de Mocoa, Puerto Asís, Villa Garzón y puerto Guzmán, se estableció que es una empresa dedicada a la exploración, perforación y producción de petróleo, en los municipios de Villa garzón y Puerto Asís del Departamento del Putumayo.
- Occidental de Colombia Inc, ubicada en el municipio de Arauquita Arauca, manifiesta que revisada la información técnica por parte de la subdirección de energía se negó el cupo para la vigencia 2010, puesto que presento información técnica errónea, lo cual está plasmado en la Resolución N°091 de marzo/2010.

H. A. No 08 – Certificado de Constitución y Representación Legal

Analizados los requisitos de la Resolución No 0225 de 2007 para la asignación de cupos en el 2010 por la UPMÉ, a las empresas de grandes consumidores en zona de fronteras, la muestra seleccionada de seis (6) expedientes, que representan el 29% de las 21 empresas que le asignaron cupos, se observó que la Empresa CONALVIAS S. A., no presentó certificado de Constitución y Representación Legal de la Cámara de Comercio, requisito este indispensable para su asignación.

H. A. No 09 – Cupos cedidos entre estaciones de servicio

Se observó que en el 2010, el total de volumen asignado de hidrocarburos con excepciones para los diferentes departamentos y municipios en zonas de fronteras, fue de 24.5 millones de cupos, de este total, fueron cedidos entre estaciones del mismo municipio y departamento, 5.9 millones, que equivalen al 24.2%. Al igual, 840 estaciones de servicios recibieron combustible y, de éstas, 372 estaciones cedieron los cupos asignados a otras, que equivalen al 44%.

Si bien es cierto que el artículo 10 del Decreto No 776 de 2010, establece la cesión de cupos de combustible exento, entre estaciones del mismo municipio y/o departamento, transacción que se realiza con el visto bueno de Ecopetrol y/o Entidad competente, es decir, Minminas, la CGR observa que esta situación genera un desgaste Administrativo y se puede constituir en un riesgo de corrupción, por cuanto avala transacciones entre entidades sin la previa evaluación del cumplimiento de los requisitos de las estaciones de fronteras

solicitantes, para su aprobación y asignación de cupos por parte de la UPME, permitiendo su comercialización inadecuada y sin ejercer la adecuada supervisión en el volumen a ceder a otra estación de servicio del mismo municipio y/o departamento.

H. A. No 10 – Falencias Plan Estratégico

Evaluado y analizado el Plan Estratégico 2006-2010, se observaron algunas falencias, tales como:

- a) No se evidenció su publicación, pues se encuentra inmerso en la Resolución No 0348 del 30 de abril de 2008, que lo adopta.
- b) Los Objetivos Corporativos carecen de estrategias, es decir, el cómo se va a desarrollar.
- c) No se determina monitoreo y control que evidencie revisión periódica y/o anualmente, para hacer los ajustes de acuerdo a su avance.

H. A. No 11 – Seguimiento cumplimiento metas Plan Operativo

La Entidad carece de un documento consolidado, con una unidad de medida estándar y de una oficina o área responsable para el seguimiento del cumplimiento de las metas que se establezcan en el Plan Operativo. Además, no identifica que objetivos son a corto, mediano y largo plazo.

H. A. No 12 – Políticas de Gobierno

La UPME, no incluyó en el Plan Estratégico 2006-2010, lo establecido como Políticas de Gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, *“La Unidad de Planeación Mineño Energética - UPME, en coordinación con el IPSE continuará elaborando el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica 2006-2010”*; además, no señala de manera ordenada, las acciones de corto, mediano y largo plazo.

Calificación del negocio misional

criterio	Puntaje Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total	Concepto de la calificación
Adecuación misional	30%	30%	9%	
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes del Sujeto de Control.	38%	30%	11%	
Evaluación de indicadores de gestión	60%	40%	24%	
Total		100%	44%	

2.1.1.3 Evaluación del Sistema de Control Interno

Durante la vigencia 2010, el incremento de mejoramiento con relación a la vigencia 2009 fue mínimo. La UPME no ha realizado los mapas de riesgo y por consiguiente no tiene un plan de manejo de los mismos, de ahí el resultado de un alto riesgo en este componente; al igual la autoevaluación presenta deficiencias, debido a que a los indicadores definidos por la entidad no se les realiza seguimiento al cumplimiento de los mismos, situación que afecta el resultado de sus operaciones e imposibilita el autocontrol.

A continuación se presenta la matriz de resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Planeación Minero Energética
Evaluación Conceptual del Sistema de Control Interno por Componentes

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA SCI

COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Ambiente de Control	41	4,9%	BAJO	25%	1,22%	Confiable
Valoración del Riesgo	24	58,8%	ALTO	25%	14,69%	
Actividades de Control	60	12,9%	BAJO	20%	2,58%	
Monitoreo	31	9,7%	BAJO	10%	0,97%	
Información Y Comunicación	29	10,3%	BAJO	20%	2,07%	
TOTALES	185			100%	21,52%	

De acuerdo con el resultado de la evaluación conceptual del Sistema de Control Interno, se evidencia que la UPME mantiene el resultado de avance del modelo MECI, con relación al año inmediatamente anterior, el cual también tuvo una calificación de confiable con calificación de 18%. Para este periodo de evaluación, persisten las debilidades en la interiorización y divulgación de los elementos del modelo, tales como: administración del riesgo, controles y auto evaluación de gestión; sin embargo, en términos generales el SCI es adecuado y permite otorgar confianza en los controles generales establecidos por la Unidad.

2.1.1.4 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Del total de las 17 actividades concertadas, 6 actividades tienen algún grado de incumplimiento, por lo tanto estas seis (6) actividades deben continuar dentro del plan de mejoramiento que se firme como resultado de la presente auditoría, por número de hallazgo así:

1. 1201100 En el ejercicio de la auditoria se evidenció la expedición de treinta y ocho (38) resoluciones de carácter particular mediante las cuales se asignaban cupos de gasolina a las diferentes EDS de zonas de frontera por encima del cupo del municipio establecido por la UPME de manera extemporánea a lo establecido por el Decreto 2568 de 2008, por lo tanto las treinta y ocho (38) resoluciones fueron expedidas sin amparo normativo alguno. Se asignó un monto total de 12.767.268 galones de combustible a marzo de 2010. La nación por virtud de la exención que se predica a los combustibles asignados a los municipios de frontera, dejó de recibir los impuestos correspondientes a 12.767.268 galones de combustible.

Meta:

Solicitar al MME ACTOS ADMINISTRATIVOS concepto al MME.

Se elaboró el acto Administrativo Resolución N°0423 del 04 de octubre de 2010 por la UPME"- por la cual se establece la metodología a ser aplicada en la determinación de volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo exentos del IVA, arancel y global dentro de cada municipio y corregimiento de zonas de frontera corresponde a las estaciones de servicio allí localizadas y autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el goce de dichos beneficios durante el periodo comprendido entre el 2010 y el 2013.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

Meta: Implementar el proceso en el SGC

El proceso de asignación de cupos está establecido en el sistema de gestión de calidad de la UPME.

Proceso P-SE-003 "procedimiento de establecimiento de cupos de combustible líquidos a los Municipios y las estaciones de servicios en zonas de fronteras " y P-SE-004 procedimiento para establecer los volumen máximo de combustible a los grandes consumidores ubicados en Municipios y corregimientos de Zonas de Fronteras "

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

Meta: Solicitar auditoría externa.

Se solicitó prórroga hasta el 30 de junio/2011

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010
Fecha finalización meta: 30 -06-2011
Avance 40%

2. **1201100** Mediante Resolución 219 del 2 de Marzo de 2009, la UPME adjudicó a la empresa petrolera INDEPENDENCE DRILLING un total de 61989 galones por mes y un total de 743873 galones anuales de combustible exento de impuestos contraviniendo el artículo 29 de la ley 191 de 1995. La nación por virtud de la exención que se predica a los combustibles asignados a los municipios de frontera, dejó de percibir los impuestos correspondientes a 743873 galones de combustible anuales.

Meta: Revisión jurídica

Meta a cumplir el 15 de abril de 2011

Fecha iniciación meta: 15 - 01-2011
Fecha finalización meta: 15 -04-2011
Cumplida

3. **1405100** En los contratos, para las etapas contractual y post contractual no hay hoja de ruta lo cual también se evidencia en el caso de las órdenes de pago y de servicio. La falta de este elemento hace que el control que se tiene sobre los contratos no sea totalmente eficiente.

Meta:

Hoja de ruta en donde se describa el seguimiento a informes pagos y liquidación del contrato.

Se verificó el formato de hojas de ruta en los contratos revisados y se observó la implementación de las hojas de rutas donde se describe el seguimiento a informes pagos y liquidación del contrato.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010
Fecha finalización meta: 15 -12-2010
Cumplida

4. **1401011** Se evidenció que en algunas órdenes de servicio no existe trazabilidad del estudio pre-contractual que permita justificar la necesidad, la cantidad, calidad y forma del servicio.

Meta:

Incluir la documentación correspondiente a los estudios previos en cuanto a necesidad oportunidad y conveniencia.

Se evidenció en el estudio de los contratos la implantación de la ficha técnica, que contiene estudios previos en necesidad, oportunidad y conveniencia.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

5. **1504001** Una vez analizada la información remitida por la UPME respecto a las capacitaciones brindadas a sus funcionarios, se evidenció que la entidad no crea mecanismos para socializar cada una de las capacitaciones dadas a los diferentes funcionarios.

Meta: Adelantar charlas periódicas.

Se evidenció el listado de los asistentes a las charlas programadas dictadas por los funcionarios que se capacitan en el exterior, con el propósito de socializar el conocimiento.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

6. **1202100.** Si bien existen hojas de vida de algunos indicadores que cumplen con los requisitos establecidos para la formulación de los mismos, el número de indicadores propuestos no permiten medir las actividades realizadas en áreas de apoyo, aspecto que dificulta evaluar la gestión adelantada por la entidad, así como la toma de decisiones por parte de la alta dirección, en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas.

Meta: Indicadores asertivos y definidos.

Se revisó el cuadro de mando integral en el desarrollo del trabajo de planeación estratégica.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

7. **1201003** Si bien la entidad cuenta con un aplicativo para que la Ciudadanía pueda presentar; peticiones, quejas y reclamos y para el trámite de las mismas, existe la resolución 0192 de 2005, sin embargo no fue posible establecer la relación de solicitud recibidas y respondidas en la vigencia 2008, así mismo, la elaboración de indicadores relacionados con esta actividad. Aspecto que no posibilita evaluar la naturaleza de las denuncias y quejas y la toma de correctivos por parte de la administración.

Meta: Implementar los Reportes trimestrales que permitan establecer número de quejas y reclamos recibidos con el número de respuestas.

Se implementó un formato y se realiza el reporte y seguimiento a través de él, para la Secretaría General.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

8. **1302100** Se observa que la temática ambiental dentro del Plan Estratégico, a pesar de mencionarse, no se articula con un Plan de Acción anual, de manera que permita involucrar las actividades de índole ambiental que deben desarrollar las diferentes subdirecciones y cohesionar las metas y actividades plasmadas en dicho plan, lo que limita la preparación, estructuración y posterior cumplimiento de instrumentos que garanticen evaluar las acciones realizadas, los recursos destinados y los resultados alcanzados en desarrollo de las funciones asignadas en esta materia.

Meta1. Elaboración de plan, programa y proyecto con criterios ambientales.

En el Plan Operativo del 2010, se incluyo la variable ambiental en los proyectos Misionales de la Unidad

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

9. **1404004.** La UPME no ha logrado interiorizar las responsabilidades en materia ambiental en las diferentes áreas institucionales, debido a que no se cuenta con una metodología o procedimiento para la identificación y medición de riesgos (Técnicos y de Gestión), en el área ambiental, para crear mecanismos de interiorización y fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento ambiental.

Meta 1: Aplicar la metodología establecida en el Sistema de gestión Ambiental.

Avance: *Se creó el manual del sistema de Gestión Ambiental UPME*

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 30 -07-2011

Avance 50%

Meta 2: Divulgación del proceso y ajuste del Sistema de Gestión Ambiental.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 30 -17-2011

Avance 50%

10. 2101001 El área, grupo o responsables de la temática ambiental de la UPME no realiza seguimiento y control a las actividades ambientales que le competen en desarrollo de los diferentes proyectos de la entidad, debido a que dentro de los procesos y procedimientos, de el Comité Ambiental de la UPME, no se tienen contemplados los principios y objetivos establecidos en la Política ambiental adoptada por la Institución, originando una débil programación, planeación y ejecución acorde con las necesidades actuales tanto económicas, técnicas y ambientales del Sector Minero Energético.

Meta:

Asignación responsabilidades ambientales haciendo uso de los recursos humanos a través de cada una de las subdirecciones.

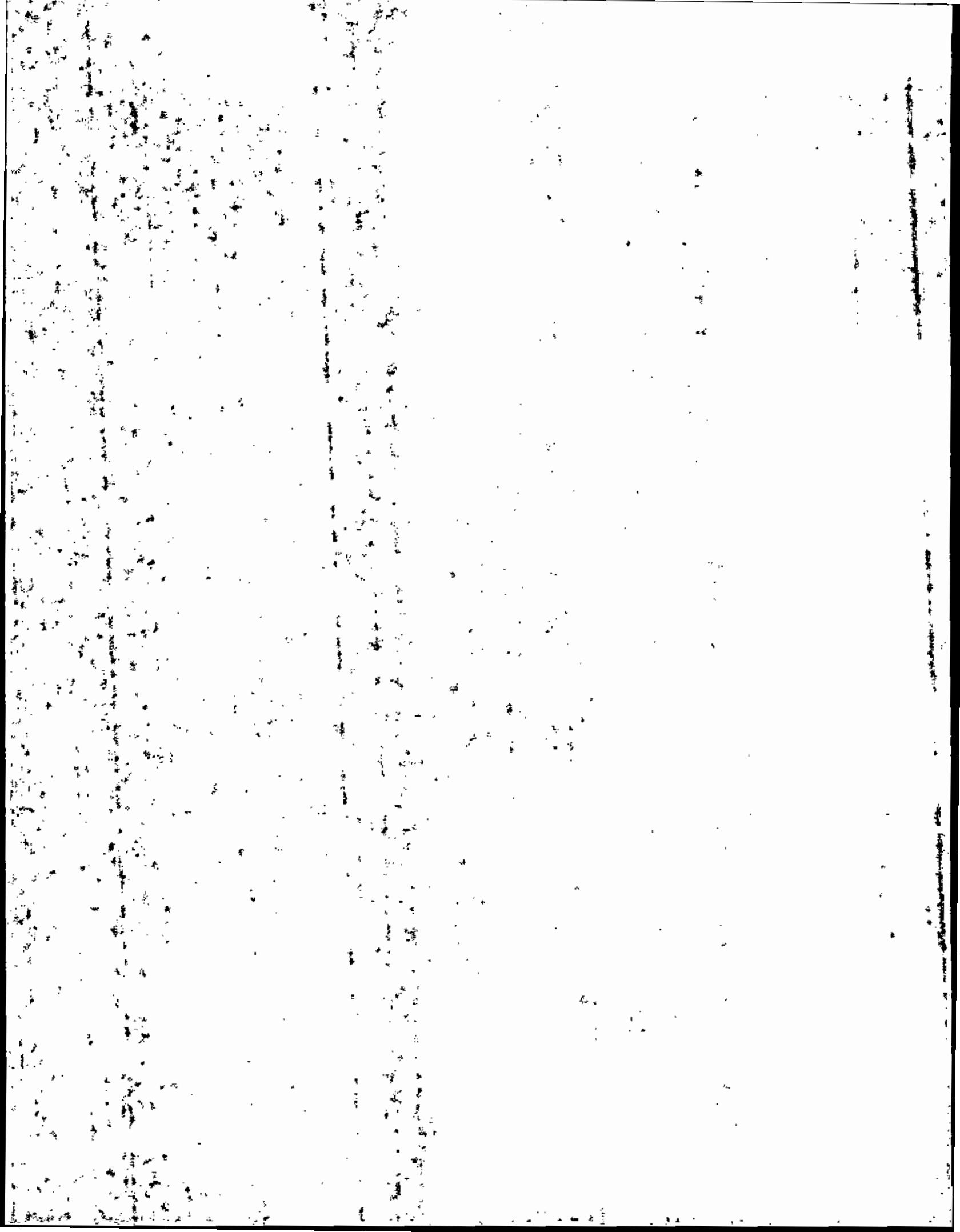
Avance: Se verifico, y se observo que con memorando interno N° 20101000015363 de mayo 19 de 2010 suscrito por el Director de la UPME, se asignaron los funcionarios integrantes del Comité de Gestión Ambiental de la Unidad de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución N°0114 de abril 8/2010.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -07-2011

Avance 50%.

11. 2103100 La Oficina de Control Interno no realizó, durante la vigencia 2008, seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones que tiene la entidad, en cuanto a la protección del medio ambiente, siendo éste tema prioritario para el cumplimiento de la gestión institucional y teniendo en cuenta la alta responsabilidad que tiene la entidad en cuanto a la estructuración y planeación de proyectos de interés nacional en temas como la minería, hidroeléctricos, hidrocarburíferas, entre otros, los cuales generan grandes impactos ambientales.



Acción: Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación a las actividades ambientales.

Objetivo: Adelantar, seguimiento periódico a las actividades Ambientales desarrolladas en la UPME

Meta:

Matriz de seguimiento correspondencia de actividades y línea de acción.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 30-07 --2011

Avance 50%

12. 210600 Manejo de información del SIMEC, especialmente para el Sistema de Indicadores Ambientales para el Sector Minero Energético SIAME, no es la indicada, especialmente para el Sector Minero. En el manejo que se le ha dado a la información que reposa en la base de datos del SIMEC, especialmente para el Sistema de Indicadores Ambientales para el Sector minero energético SIAME.

Meta: *Revisión seguimiento y actualización permanente del SIAME.*

Se verifico y existe el informe de revisión del SIAME con sus indicadores.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

13. 210600 No existe al interior de la Unidad un grupo institucional que asuma íntegramente la dimensión ambiental. Actualmente si bien es cierto que hay un funcionario delegado para participar en los diferentes Comités ambientales que tocan los aspectos de Minas y Energía, no existe al interior de la entidad un grupo institucional que asuma íntegramente la dimensión ambiental en todas las actividades, acciones y proyectos que adelante la UPME, para el planeamiento del Sector Minero Energético en el País y que tienen relación con tema ambientales tales como Biocombustibles, Energización rural, URE, Plan Minero, Plan Energético, Proyectos de Expansión Eléctrica, indicadores ambientales mineros, entre otros que contribuyan al mejoramiento ambiental del sector. Lo anterior, origina que en la toma de decisiones que lleve a cabo la alta Dirección de la UPME, no se tenga en cuenta la evaluación, el seguimiento y el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales planteadas dentro de su gestión ambiental.

Meta: Comité de Gestión Ambiental creado y operativo.

Se creó el Comité de Gestión Ambiental mediante Resolución N°0144 del 08 de abril de 2010.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 15 -12-2010

Cumplida

14. 2101002 Poco avance de la estructuración e implementación del Sistema de Gestión Ambiental. Pese a que la Unidad es una entidad dedicada a la planeación del sector minero energético, y en cumplimiento de sus funciones no ejecuta directamente proyectos que generan impactos ambientales, se evidencia que ha sido muy poco el avance de la estructuración e implementación desde el año 2006 del Sistema de Gestión Ambiental que involucre responsabilidades en la transversalización de la variable ambiental en los diferentes subsectores, especialmente en el de hidrocarburos y de minería, así como también para que promueva mecanismos efectivos para el fortalecimiento de la gestión ambiental de las entidades ejecutoras del sector, a través de la eficiente divulgación y aplicación de los importantes estudios y asesorías que ha realizado la UPME en los últimos años.

Meta: Divulgación del proceso y ajuste del Sistema de Gestión Ambiental.

Se crearon los términos de referencia, para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Fecha iniciación meta: 15 - 07-2010

Fecha finalización meta: 30 -07-2011

Avance 50%

.2.1.1.5 Gestión del talento humano

En la vigencia 2010 hubo rotación del personal directivo, ejecutivo y profesional. A marzo 15 de 2011, la planta de personal de la UPME estaba conformada por 66 empleos, de los cuales 13 de Libre Nombramiento y Remoción, provistos 13 y vacantes 0 y 53 de Carrera Administrativa, 46 provistos y 7 vacantes.

De los 7 cargos vacantes, 4 eran definitivos y 3 temporales, debido a que los funcionarios en propiedad, se desempeñaban en encargo o en comisión en otro empleo.

En cuanto a la situación administrativa del personal de planta, uno se encontraba en periodo de prueba, 30 en Carrera Administrativa, 9 en cargos de Libre Nombramiento y 19 provisionales.

Al igual, 3 funcionarios de Carrera Administrativa se encontraban en comisión en cargos de Libre Nombramiento y Remoción, en las Subdirecciones de Energía, Minería e Información. Así mismo, 9 funcionarios con derechos en carrera, habían sido encargados en otros cargos, por vacancias temporales y/o definitivas, las cuales no han sido solucionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Además, 20 estaban por órdenes de prestación de servicio personal.

Respecto a las capacitaciones brindadas a sus funcionarios, se evidenció que la Entidad no crea mecanismos para socializar cada una de las capacitaciones dadas a los diferentes funcionarios.

PLANTA DE PERSONAL DE LA UPME A 15 DE MARZO DE 2011

PLANTA DE PERSONAL - UPME					
Concepto	Total N° de Cargos de la Planta	N° de Cargos Provistos	N° de Cargos Vacantes		
Cargos de Libre Nombramiento y Remoción / a15/03/ 2011	13	13	0		
Cargos de Carrera Administrativa / a15/03/ 2011	53	46	7		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE PLANTA A 15 DE MARZO/11					
En Carrera Administrativa	Periodo de Prueba	Provisionales	Libre Nombramiento		
30	1	19	9		
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN COMISIÓN EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN					
Empleo de Libre y Remoción	Código	Grado	Dependencia	Cargo de Carrera Administrativa del Funcionario en Comisión	
Subdirector	0040	15	Subdirección de Energía	Asesor Código 1020- Grado 12- Subdirección de Energía	
Subdirector	0040	15	Subdirección de Energía	Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 Subdirección de Minería	
Subdirector	0040	15	Subdirección de Energía	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 Subdirección de Información	
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN ENCARGO A 15 DE MARZO 2011					
#	Empleo	Cód.	Grado	Dependencia	Cargo de Carrera Administrativa del Funcionario en Encargo
1	Asesor Asesor	1020	12	Subdirección de Energía	Asesor Código 1020- Grado 11- Subdirección de Energía
2	Asesor	1020	11	Subdirección de Energía	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 Subdirección de Energía
3	Asesor	1020	9	Subdirección de Energía	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 Subdirección de Energía
4	Profesional Especializado	2028	17	Subdirección de Energía	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 Subdirección de Energía
5	Profesional Especializado	2028	17	Subdirección de Información	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Subdirección de Energía
6	Profesional Especializado	2028	17	Secretaría General	Profesional Especializado Código 2044 Grado 14 Secretaría General
7	Profesional Especializado	2028	16	Subdirección de Energía	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 Subdirección de Energía
8	Profesional Especializado	2028	16	Secretaría General	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 Secretaría General
9	Profesional	2028	13	Secretaría General	Profesional Especializado Código 2044 Grado 16

Especializado				Secretaría General		
CARGOS VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL A 15 DE MARZO 2011						
#	Empleo	Cód.	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Observación
1	Profesional Especializado	2028	22	Subdirección de Minería	Temporal	El funcionario en propiedad desempeña en Comisión el cargo de Subdirector de Minería Código 0040 Grado 15
2	Profesional Especializado	2028	17	Subdirección de Energía	Temporal	El funcionario en propiedad desempeña en Encargo el empleo de Asesor Código 1020 Grado 11
3	Profesional Especializado	2028	14	Subdirección de Energía	Definitiva	
4	Profesional Especializado	2028	13	Subdirección de Información	Definitiva	
5	Profesional Especializado	2028	13	Subdirección de Energía	Definitiva	
6	Profesional Universitario	2044	10	Subdirección de Información	Temporal	El funcionario en propiedad desempeña en Encargo el empleo de Profesional especializado Código 2028 Grado 17
7	Universitario Profesional	2044	10	Subdirección de Energía	Definitiva	
20 ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAL						
#	Nombres	Objeto Orden P.S.		Valor Inicial/ Prórroga \$	Fecha	
1	Ortiz Alarcón Wilson	Prestar apoyo en la Subdirección de Planeación Energética para actividades del grupo cobertura y fondos: revisión y evaluación de proyectos, actualizar información, mejorar aplicativos, manejo de información en base de datos.		16.500.000 / 8.250.000 5.450.000	26/01/10 29/10/10	26/10/10 28/12/10
2	Sotelo Sánchez Cesar			16.500.000 / 8.250.000 5.450.000	26/01/10 29/10/10	26/10/10 28/12/10
3	Plaza Manrique Mónica Jahanna			24.750.000 / 8.250.000 5.450.000	26/01/10 29/10/10	26/07/10 8/12/10
4	Leal del Corral Ivone			5.000.000	02/11/10	30/12/10
5	Fonseca Consuegra Silvana Paola	Administrar y mantener actualizada la información de la red STN, STR, parámetros de la red centrales de generación y ubicación infraestructura.		11.676.000	05/03/10	08/07/10
		Apoyar al equipo de transmisión UPME en revisión y evaluación técnica-económica de las solicitudes presentadas por operadores red para que hagan parte de actualización cargos por puesta en servicio de nuevos activos conexión y modificación red nivel tensión 4.		20.425.000	21/07/10	25/12/10
6	Zambrano Tapia Manuel Ricardo	Servicio de soporte y atención usuarios UPME.		9.949.999 4.365.134	02/08/10 11/11/10	03/11/10 15/12/10
7	Rosas Osorio Erika Natalia	Apoyo a la UPME en la elaboración, revisión y edición publicaciones		9.815.400	05/03/10	11/07/10
8	Ochoa Carrillo Esneider Andrés	Apoyo implementar nuevas formas de comunicación multimediales y crear aplicativos que complementen los medios de comunicación existentes.		6.000.000	06/10/10	31/12/10
9	Herrera Aponte Sandra Milena	Estructurar base datos espacial de SIZNI y participar análisis georeferenciados que requiera UPME con uso herramientas ARC-GIS.		25.000.000	29/10/10	30/12/10

10	Cifuentes Devia Omar	Administrar bases datos Oracle de la UPME.	11.011.927	03/11/10	30/12/10
11	Barrera Triviño Miguel Eduardo	Prestar apoyo soporte en la administración base datos Oracle de UPME.	11.011.927	03/11/10	31/12/10
12	Sanabria Rodriguez Andrés	Apoyar y garantizar el soporte de los sistemas información geográfico UPME.	7.274.768	03/11/10	30/12/10
13	Corredor Bernal Regina Mercedes	Organizar, digitalizar y almacenar electrónicamente estudios técnicos de factibilidad de futuros proyectos hidroeléctricos y térmicos	9.000.000	09/11/10	31/12/10
14	Puertas González Yurani	Apoyo evaluación técnica y financiera emisión conceptos proyectos de expansión cobertura gas y FECF.	5.000.000	09/11/10	30/12/10
15	Jiménez Rivera Baisser Antonio	Apoyo equipo transmisión en revisión y evaluación técnica y económica solicitudes presentadas operadores red.	7.480.000	22/11/10	30/12/10

Fuente: Talento Humano

De los 66 cargos que conforman la planta de personal de la Unidad Minero Energética, se tomó una muestra del 70% de hojas de vida para ser evaluadas, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño, de conformidad con la Resolución No 031 del 31 de enero de 2008, por la cual se modifica el Manual específico de funciones y requisitos de los diferentes empleos de la UPME, arrojando el siguiente resultado:

H. A. No 13 – Carencia requisitos desempeño funciones

La funcionaria Brenda Ginley Roncancio Ladino, se vinculó a la UPME a partir del 19 de octubre de 2010 en el cargo de Profesional Universitario-Código 2044 - Grado 06, sin embargo, mediante Resolución No 0004 de enero 11 de 2011, se le encargó durante los días comprendidos del 11 al 14 de enero del año en curso, de las funciones del empleo de Profesional Especializado – Código 2028, Grado 17, sin que cumpliera con los requisitos establecidos en la Resolución No 031 del 31 de enero de 2008. Al igual, a pesar de que figura copia de la tarjeta profesional en los documentos aportados, el título de Administrador Público, no se evidenció en su hoja de vida.

H. A. No 14 – Nomenclatura errada

En la hoja de vida, folios 86 al 92, de la funcionaria Verónica Ortiz Cerón, figura certificación expedida por el Dr. Diego Javier Osorio Jiménez, Secretario General de la UPME, donde manifiesta que la funcionaria ha desempeñado cargos como "Profesional Especializado –Código 2044- Grado 036", señalando varias resoluciones, entre ellas, en el folio 88 hace mención a la Resolución 0031 del 31 de enero de 2008, sin que la nomenclatura citada corresponda a dicha resolución.

Calificación de la Gestión del Talento Humano

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total	Concepto de la calificación
Cumplimiento normativo	0,9	0,35	32%	
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	0,8	0,35	28%	
Contratación de prestación de servicios personales	0,5	0,3	15%	
Puntaje total		100%	75%	

2.1.2. Gestión en los recursos públicos

2.1.2.1 Gestión contractual

De conformidad con la información suministrada por la Entidad, durante el 2010 se adelantaron 82 concursos, de los cuales se declararon desiertos 2 del área administrativa, 4 del área de información, 10 del área de energía y 6 del área de minería, para un total de 22 procesos, como se señala en el siguiente cuadro:

PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL 2010

No.	Número Concurso	Objeto	Area Responsabl	Acto Administrativo de Justificación	Valor
1	040-2010	Programa de seguros para la unidad de planeación minero energética 2010 - 2011.	Administrativ	Resolución No. 0273 del 24/06/10, declaró desierto. Acta apertura del 15/0610 presentó propuesta dentro del término QBE Seguros S. A. no ofertó póliza del Grupo No 2 Responsabilidad Civil Servidores Públicos.	72.478.280,00
2	044-2010	Selección corredor de seguros.	Administrativ	No presentaron ofertas	0,00
Total Área Administrativa: 2					
3	007-2010	Contratación para el apoyo y soporte técnico operativo en los sistemas de información de ORFEO, SINFAD, SIIF para la unidad de planeación minero-energética -UPME.	Información	Resolución No 0046 del 23/02/10, declaró desierto. Acta apertura del 22/0210 no presentaron ofertas.	27.000.000,00
4	009-2010	Análisis, desarrollo y puesta en producción de dos aplicativos para móviles, una página WAP y un modulo para envío de estadísticas a través de mensajes de texto	Información	Resolución No 0049 del 19/02/10, declaró desierto. Acta apertura del 18/0210 no presentaron ofertas.	24.000.000,00
5	022-2010	Diseño, diagramación, impresión y reproducción de las publicaciones que la UPME elabore en el 2010.	Subdirección información	Resolución No 163 del 26/04/10, declaró desierto. Acta apertura del 05/0410 presentaron propuestas dentro del término Editorial Scripto Gómez, Rosales Asociados Compañía Ltda., y Diseños Industria Gráfica Ltda., no cumplieron especificaciones técnicas.	170.000.000,00

6	033-2010	Estructuración y monitoreo permanente de las noticias, comentarios y contenidos externos generados desde y hacia las diferentes redes sociales disponibles en la página web de la UPME.	Información	Resolución No 0274 del 25/08/10, declaró desierto. Acta apertura del 08/06/10 presentó propuesta dentro del término E-COMPANI ESTUDIO LTDA y VIPLEVEL COLOMBIA LTDA. , no demostró experiencia técnica mínima exigida.	48.000.000,00
Total Área Información: 4					
7	018-2010	Apoyo en la definición de un esquema para la planeación del abastecimiento del sector hidrocarburos en Colombia	Subenergía	Resolución No 130 del 23/03/10, declaró desierto. Acta apertura del 05/03/10 presentó propuesta dentro del término Jorge Pinto Nolla	60.000.000,00
8	019-2010	Apoyar a la subdirección de energía en el proceso y análisis de los términos de referencia a ser sometidos al proceso de contratación	Subenergía	Resolución No 0045 del 23/03/10, declaró desierto. Acta apertura del 22/02/10 no presentaron propuestas.	15.000.000,00
9	020-2010	Apoyo para alimentar el sistema de información de las zonas no interconectadas -SIZNI.	Subenergía	Resolución No 129 del 23/03/10, declaró desierto. Acta apertura del 10/03/10 presentó propuesta dentro del término Martin Ramiro Rodriguez Chaves.	18.000.000,00
10	021-2010	Apoyo para el análisis de las competencias de la UPME en el proceso de emisión de conceptos de proyectos que solicitan recursos de los fondos de financiación	Subenergía	No cumplimiento de especificaciones técnicas	25.750.000,00
11	045-2010	Apoyo en el desarrollo de un mecanismo de promoción de los proyectos de generación cedidos a la UPME por ISAGEN.	Subenergía	No presentaron ofertas	40.000.000,00
12	052-2010	Evaluación ambiental estratégica del plan de expansión de generación y transmisión etapa final.	Subenergía	Resolución No 363 del 23/08/10, declaró desierto. Acta apertura del 03/08/10 presentaron propuestas dentro del término Unión Temporal TAU Consultoría Ambiental- Ambiental Consultores y Consorcio Basolinsa , no cumplimiento de especificaciones técnicas al no demostrar experiencia mínima exigida al proponente y al grupo básico de profesionales.	400.000.000,00
13	054-2010	Apoyo para la adecuación de las herramientas computacionales utilizadas por la subdirección de planeación energética.	Subenergía	Resolución No 0362 del 23/08/10, declaró desierto. Acta apertura del 20/08/10 no se presentó propuesta	90.000.000,00
14	062-2010	Formulación de la metodología y procedimientos para la implementación del decreto 2730 de 2010.	Subenergía	Resolución No 0398 del 14/09/10, declaró desierto. Acta apertura del 13/09/10 no se presentó propuesta	60.000.000,00
15	069-2010	Desarrollo de un piloto para la aplicación de la metodología de incorporación de URE y FNCE en la educación formal, niveles de preescolar básica y escuela media, en Colombia.	Subenergía	Resolución No 0406 del 12/10/10, declaró desierto. Acta apertura del 11/10/10 no se presentó propuesta alguna dentro del término indicado en el cronograma.	200.000.000,00
16	505-2010	Actualización, mantenimiento y soporte técnico de las licencias actuales del SOFTWARE NETWORK PLANNING NEPLAN (oferta única al único proveedor	Subenergía	Resolución No 0636 del 26/10/10, declaró desierto. El Comité de contratos en sesión del 25/08/10, acta 036 aprobó	51.546.707,00

		autorizado en Colombia GERS).		la contratación para que la Empresa GERS S. A., desarrollara el proyecto y se procedió a efectuar invitación de única oferta al concurso. GERS no ajustó la propuesta a las bases y requisitos exigidos.	
Total Área de Energía: 10					
17	028-2010	Apoyo en el diseño de índices de precios FOB de referencia para los carbones de exportación (térmico, metalúrgico y antracita) en cada puerto de exportación, y en el Puerto Seco de Puerto Santander (Norte de Santander), y elaborar una metodología para su actualización periódica.	Subminería	Resolución No 0216 del 24/03/10, declaró desierto. Acta apertura del 10/05/10 presentó propuesta dentro del término ECONOMETRÍA S. A., no se ajusta a las condiciones técnicas	130.000.000,00
18	029-2010	Apoyo a la subdirección de planeación minera en actividades de investigación relacionadas con temas afines a las funciones y misión del área.	Subminería	Resolución No 0215 del 24/03/10, declaró desierto. Acta apertura del 10/05/10 presentó propuesta dentro del término JAIRO HERRERA ARANGO, al no subsanar los documentos de carácter legal y financiero solicitados.	48.000.000,00
19	057-2010	Apoyo a la subdirección de planeación minera en actividades de investigación relacionadas con temas afines a las funciones y misión del área.	Subminería	Resolución No 0361 del 19/08/10, declaró desierto. Acta apertura del 18/08/10 no se presentó propuesta	48.000.000,00
20	060-2010	Construcción de modelos cuantitativos como herramientas para la planificación del sector minero colombiano.	Subminería	Resolución No 0381 del 03/09/10, declaró desierto. Acta apertura del 02/09/10 no se presentó propuesta	430.000.000,00
21	061-2010	Identificación de las características de los mercados de las Américas y el Caribe	Subminería	Resolución No 0392 del 13/09/10, declaró desierto. Acta apertura del 10/09/10 no se presentó propuesta	430.000.000,00
22	507-2010	Construcción de modelos cuantitativos como herramientas para la planificación del sector minero colombiano-única oferta a FEDESARROLLO en aplicación del numeral 1 del artículo 21 de la resolución 0415 de 2007, reglamento de contratación de la UPME.	Subminería	Resolución No 0679 del 11/11/10, declaró desierto. El Comité de contratos en sesión del 28/09/10, acta 042 aprobó la contratación para que FEDESARROLLO desarrollara el proyecto y se procedió a efectuar invitación de única oferta al concurso, debido a que ya se había declarado desierto. FEDESARROLLO no presentó el grupo básico de profesionales mínimo exigidos y adicionalmente, el perfil del experto ambiental y del experto en proyectos mineros presentado no cumple con el perfil académico exigido.	43.000.000,00
Total Área de minería: 6					

De los concursos declarados desiertos, la Administración posteriormente inició nuevos procesos y, adjudicó dos (2) contratos del área Administrativa, tres (3)

de la Subdirección de información, cuatro (4) de la Subdirección de Energía y uno (1) de la Subdirección de Minería, para un total de diez (10) contratos.

PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL 2010, ADJUDICADOS POSTERIORMENTE

No.	Número del Concurso	Objeto	Área Responsable	Contratista	Valor
1	068-2010	Programa de seguros para la unidad de planeación minero energética 2010 - 2011.	Administrativa	Fiduciaria La Previsora S.A.	49.531.303,00
2	056-2010	Selección corredor de seguros.	Administrativa	DELIMAR MARSH	0,00
Total Área Administrativa: 2					
3	032-2010	Contratación para el apoyo y soporte técnico operativo en los sistemas de información de ORFEO, SINFAD, SIF para la unidad de planeación minero energética -UPME.	Información	Cesar Augusto González	31.500.000,00
4	038-2010	Diseño, diagramación, impresión y reproducción de las publicaciones del documento Memorias al Congreso Nacional 2009-2010.	Subinformación	Buenos y Creativos	40.000.000,00
5	Orden de Servicio No 061	Estructuración y monitoreo permanente de las noticias, comentarios y contenidos externos generados desde y hacia las diferentes redes sociales disponibles en la página web de la UPME.	Información	E. COMPANY Estudio	23.900.000,00
Total Área Información: 3					
6	036-2010	Asesoría para la consolidación de la propuesta final del Plan de Abastecimiento de Suministro y Transporte de Gas Natural.	Subenergía	Jorge Pinto Nolla	60.000.000,00
7	063-2010	Evaluación ambiental estratégica del plan de expansión de generación y transmisión etapa final.	Subenergía	U.T. TAU Consultoría Ambiental	400.000.000,00
8	508-2010	Formulación de la metodología y procedimientos para la implementación del decreto 2730 de 2010.	Subenergía	Camilo Quintero Montaña	60.000.000,00
9	509-2010	Actualización, mantenimiento y soporte técnico de las licencias actuales del SOFTEARE NETWORK PLANNING NEPLAN (oferta única al único proveedor autorizado en Colombia GERS).	Subenergía	GERS S.A.	59.000.200,00
Total Área de Energía: 4					
10	026-2010	Apoyo al seguimiento y control de indicadores sectoriales minero-ambientales en el marco estratégico de gestión de planeación minera.	Minería	Liliana Alvarado Flórez	58.500.000,00
Total Área de Minería: 1					

Comparada la información contenida en el cuadro de concursos desiertos y los que se adjudicaron posteriormente, se observan diferencias en el objeto y valor de algunos de los procesos adelantados, así:

No	Área Responsable	Objeto	No Concurso declarado desierto	Valor	No Nuevo Concurso	Valor
1	Administrativa	Suministro de artículos para aseo y cafetería.	072-2010		037-2010	25.300.800,00
2	Administrativa	Programa de seguros para la Unidad de Planeación Minero Energética 2010 - 2011.	040-2010	72.478.280,00	068-2010	49.531.303,00
3	Administrativa	Selección corredor de seguros.	044-2010	0,00	058-2010	0,00
		Total Área Administrativa: 3				
4	Información.	Contratación para el apoyo y soporte técnico operativo en los sistemas de información de ORFEO, SINFAD, SIF para la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.	007-2010	27.000.000,00		
		Contratación para el apoyo y soporte técnico operativo en los sistemas de información de ORFEO, para la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.			032-2010	31.500.000
5	Información	Diseño, diagramación, Impresión y reproducción de las publicaciones que la UPME elabore en el 2010.	022-2010	170.000.000,00		
		Diseño, diagramación, Impresión y reproducción de la publicación del documento "Memorias al Congreso Nacional 2009-2010".			038-2010	40.000.000,00
6	Información	Estructuración y monitoreo permanente de las noticias, comentarios y contenidos externos generados desde y hacia las diferentes redes sociales disponibles en la página WEB de la UPME.	033-2010	48.000.000,00	Orden de Servicio No 061	23.900.000,00
		Total Área Subinformación: 3				
7	Subenergía	Apoyo en la definición de un esquema para la planeación del abastecimiento del sector hidrocarburos en Colombia.	018-2010	60.000.000,00		
		Asesoría para la consolidación de la propuesta final del Plan de Abastecimiento de Suministro y Transporte de Gas Natural.			036-2010	60.000.000,00
8	Subenergía	Evaluación ambiental estratégica del plan de expansión de generación y transmisión etapa final.	052-2010	400.000.000,00	063-2010	400.000.000,00
9	Subenergía	Formulación de la metodología y procedimientos para la implementación del Decreto 2730 de 2010.	062-2010	60.000.000,00		
		Formulación de la metodología y procedimientos para la implementación del Decreto 2730 de 2010. Única Oferta.			508-2010	50.000.000,00
10	Subenergía	Actualización, mantenimiento y soporte técnico de las licencias actuales del SOFTEARE NETWORK PLANNING NEPLAN (Única Oferta, al único proveedor autorizado en Colombia GERS).	505-2010	51.548.707,00	509-2010	59.000.000,00
		Total Área Subinformación: 4				
11	Minería	Apoyo al seguimiento y control de indicadores sectoriales minero-ambientales.	008-2010	65.000.000,00		
		Apoyo al seguimiento y control de indicadores sectoriales minero-ambientales en el marco estratégico de gestión d planeación minera.			026-2010	58.500.000,00
		Total Área Subinformación: 1				

Así mismo, en la vigencia fiscal 2010, la Entidad canceló siete (7) procesos de contratación, uno (1) del área Administrativa, uno (1) de la Subdirección de Información, uno (1) de la Subdirección de Energía y cuatro (4) de la Subdirección de Minería.

PROCESOS CANCELADOS EN EL 2010

No.	Número del Contrato	Objeto	Área Responsable	Justificación	Valor
1	035-2010	Suministro de artículos para aseo y cafetería.	Administrativa	El concurso 035/10, fue cancelado, por cuanto en él se incluyó un presupuesto que no correspondía al análisis de la necesidad de la Entidad, conforme a lo aprobado en el Comité de Contratos motivo por el cual, se abrió nuevamente el proceso 037 de 2010; donde se indicó el presupuesto real y concluyó con su adjudicación.	30.170.000,00
Total Área Administrativa: 1					
2	047-2010	Contratación servicio de almacenamiento, transporte y custodia de los medios magnéticos de los BACKUPS de la UPME.	Subinformación		2.000.000,00
Total Área de Información: 1					
3	070-2010	Determinación del consumo básico de substancia en el sector residencial y del consumo básico en los sectores industrial, comercial y hotelero en el departamento de Amazonas.	Subenergía	Se adelantó la publicación de los pre-términos de referencia, pero como el término de la etapa precontractual implicaba un plazo superior a un (1) mes no era posible iniciar ejecución en la vigencia anterior, motivo por el cual no se adelantó dicho proceso, habida cuenta que la publicación de los pre-términos no obliga a la Entidad.	200.000.000,00
Total Área de Energía: 1					
4	005-2010	Consultoría de apoyo para la estructuración de los documentos base para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero 2011-2014.	Minería	En acta de Comité de contratos No. 12 del 02/03/10, el Subdirector de Minería comunicó a los integrantes del Comité, "el concurso 005 que se encuentra publicado en pre-términos en la página Web, requiere ser cancelado, toda vez que revisado para versión definitiva, se modifica el objeto del mismo y su presupuesto, aunque permanece la justificación, y necesidad, cancelación que es aceptada".	100.000.000,00

	008-2010	Apoyo al seguimiento y control de indicadores sectoriales minero-ambientales.	Minería	En acta de Comité de contratos No. 12 del 02/03/10, el Subdirector de Minería comunicó a los integrantes del Comité "el concurso 005 que se encuentra publicado en pre-términos en la página Web, requiere ser cancelado, toda vez que revisado para versión definitiva, se modifica el objeto del mismo y su presupuesto, aunque permanece la justificación, y necesidad, cancelación que es aceptada".	65.000.000,00
6	041-201	Consultoría de apoyo para la identificación de alternativas para la conformación de CLUSTER minero-energéticos asociados al carbón en el país.	Subminería	Se canceló, debido a que... "las condiciones actuales no permiten adelantar el proceso de Cluster, en el sentido de no contar con el tiempo establecido para desarrollar el alcance propuesto, adicionalmente, porque el DNP al parecer está adelantando un proceso similar, motivo por el cual, se requiere sostener una reunión con el DNP, para evaluar el proceso que ellos están adelantando y de esta manera poder establecer, de ser procedente, un nuevo alcance o replantear el tema en su totalidad".	
7	042-2010	Evaluación EXPOST de las líneas de acción del PNDM 2007-2010, logística y propuesta de políticas para el PNDM 2011 - 2014 con herramientas de evaluación ambiental estratégica (EAE).	Subminería	Se modificó el proyecto de "Construcción de modelos cuantitativos como herramientas para la planificación del sector minero Colombiano", recoge los aspectos relacionados con el proyecto que se cancela.	555.000.000,00
		Total Área de Minería: 4			

De los procesos cancelados, posteriormente la Administración adjudicó un (1) contrato del área Administrativa

PROCESOS CANCELADOS EN EL 2010, ADJUDICADOS POSTERIORMENTE

No.	Número del Contrato	Objeto	Área Responsable	Contratista	Valor
1	035-2010	Suministro de artículos para aseo y cafetería.	Administrativa	Serviaseo	25.300.800,00
		Total Área Administrativa: 1			

H. A. D. No 15 – Procesos declarados desiertos sin publicación página WEB

Durante la vigencia 2010 se abrieron 82 concursos, de éstos 22 se declararon desiertos que representan el 27% del total y de éstos últimos, no presentaron propuestas para 12 de ellos, lo que equivale al 55%, esto representa un porcentaje alto, toda vez que los proyectos son necesarios para el desarrollo del objeto de la Entidad y si conllevó a desgaste Administrativo y utilización de recursos

financieros y de talento humano, sin que se hubiere logrado los resultados esperados.

Lo anterior, posiblemente por carencia de una publicidad que tenga mayor penetración en la comunidad interesada; entre estos, tenemos el concurso No 062/10 y la invitación de única oferta No 505/10, en los que de acuerdo al informe de noviembre/10, presentado a la Administración por la profesional especializada del área de contratación, no se publicaron en la página WEB, los informes de evaluación ni las resoluciones que declararon desiertos los proyectos, contraviniendo el principio del derecho de contradicción.

H. A. D. No 16 – Debilidades en la planeación

Durante el último trimestre del 2010, se suscribieron catorce (14) contratos, por un valor de \$1.629.4 millones equivalente al 31.2% del total de la contratación, con objetos relevantes de acuerdo con las justificaciones presentadas en las fichas técnicas; sin embargo, no se tuvo en cuenta el tiempo de ejecución con relación al valor de los mismos y a las obligaciones contraídas por los contratistas, suspendiéndose y/o prorrogándose once (11) de ellos, entre otras razones, por dificultad en consecución de información, por la temporada de fin de año, época de vacaciones y de navidad, por lo que buena parte de los agentes no estarán presentes, lo que denota debilidades en la planeación, conllevando dilatación en la entrega de los productos y por ende incumplimiento a los principios de Economía y Celeridad consagrados en el artículo 4° de la Resolución 0415 del 21 de agosto de 2007, que rige la contratación de la Entidad.

Contrato No 076-410312-2010 (Concurso 065 – Subdirección de Información. El número del contrato se corrigió a través de otrosi de fecha 30/11/10 por el **No 077-410312-2010**). Se adjudicó mediante Resolución 0418 del 29/09/10 y se suscribió el 12/10/10, entre Fiduciaria Cafetera S. A.- Fideicomiso UPME y Editorial SCRIPTO Gómez y Rosales Asociados Compañía Ltda., por un valor de \$47.136.000, para realizar el diseño, diagramación, impresión y reproducción de 500 publicaciones, 300 plegables y 200 resúmenes ejecutivos de cada una de las siguientes publicaciones: Plan Energético Nacional 2010-2030 y Plan de Expansión de Referencia 2010-2024, el plazo de ejecución era hasta el 30 de noviembre de 2010, a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo la aprobación de garantías y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial.

Con oficio del 15/10/10 radicado 2010-126-004658-2, la firma SCRIPTO Editorial remitió a la UPME, la póliza de cumplimiento del contrato y con oficio del 20/10/10 radicado 2010-126-004731-2, envió el recibo de cancelación al Diario Oficial. El Acta de Inicio data del 22/10/10 y se comunica la supervisión al Subdirector de Información el día 04/11/10, a través de memorando 20101100025923.

Su justificación, brindar a la comunidad la información adecuada del sector minero energético, a través de la impresión de los documentos "Plan de Expansión de referencia 2010-2024" y "Plan Energético Nacional 2010-2030".

En desarrollo del objeto, se deberían realizar las siguientes actividades en cada publicación:

- a) Desarrollar la propuesta creativa, diseño y diagramación, tanto de las carátulas como de las páginas interiores.
- b) Aportar el material fotográfico de acuerdo con los requerimientos del diseño del documento.
- c) Poner a consideración de la UPME mínimo tres (3) propuestas de diseño para las carátulas y mínimo tres (3) propuestas de diseño de páginas interiores.
- d) Presentar versión impresa del documento una vez diseñado y diagramado el 100% del mismo, para consideración de la UPME.
- e) Realizar las correcciones que la UPME planteara respecto del documento revisado, previa la aprobación de artes finales.
- f) Realizar pre-prensa, montaje de películas y prueba de color para cada publicación.
- g) Realizar la impresión de las cantidades de ejemplares de cada publicación
- h) Tramitar y asumir el costo del Código ISBN para cada publicación
- i) Entregar las publicaciones en cajas con no más de 30 unidades cada una, envueltas en material plástico.
- j) Realizar el diseño de un plegable con el resumen de las publicaciones indicadas en los términos.
- k) Realizar el diseño de un resumen ejecutivo de las publicaciones.
- l) Entregar los materiales impresos acompañados de los siguientes medios magnéticos en 2 CD's para cada publicación:
 - Artes finales del documento tanto en formato PDF de alta resolución como el programa original de diseño, fiel copia de la versión impresa del documento.
 - Archivo del mismo documento en formato PDF de baja resolución para su publicación en la página WEB, fiel copia de la versión impresa del documento.
 - Una fotografía de la carátula en formato JPG, GIF.

Antecedentes:

Con memorando 20101300026443 del 10/11/10, el Subdirector de Información le solicitó a la Subdirectora de Planeación Energética, que le informara la fecha en la cual se haría entrega a esa dependencia de los documentos finales, resumen ejecutivo e información plegable de "Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión" y Plan Energético Nacional.

Mediante memorando 20101500026623 del 11/11/10, la Subdirectora de Planeación Energética manifiesta, que entregaría los documentos del Plan de Expansión de Generación Transmisión 2010-2024, en el momento que el Ministerio de Minas y Energía adoptara el mismo, mediante Resolución. Sin embargo, el Grupo de Transmisión le había entregado al señor Víctor Manuel Riveros, las gráficas, tablas y el documento para que la firma SCRIPTO realizara las plantillas de los diseños iniciales.

Con respecto al Plan Energético Nacional, esperaba poder entregar el documento oficial el 30/11/10. Que la fecha estaba sujeta a cambios, por inquietudes adicionales del ministerio de Minas y Energía.

El 18/11/10 el Subdirector de Información, solicitó autorización para prorrogar el contrato por un (1) mes, teniendo en cuenta que este terminaba el 30/11/10 y para realizar los procesos de diseño, diagramación e impresión, se requería entregar los archivos finales con suficiente tiempo de antelación y, a la fecha no le habían sido entregados los archivos finales necesarios para los procesos contratados, debido a que se requería aprobación y adopción de los documentos por parte del Ministerio de Minas y Energía, Entidad encargada de avalar el contenido del Plan de Expansión de Generación Transmisión.

A través de **Otrosí No 1** del 30/11/10 se prorrogó el contrato hasta el 30/12/10.

El 24/12/10, el contratista y el supervisor suscribieron el **Acta de Acuerdo Suspensión de prestación del servicio objeto del contrato**, hasta el 21/01/11, acordando mediante arreglo directo, efectuar solo la entrega de los documentos resumen ejecutivo y plegable del "**Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2010-2024**", toda vez que en la presente vigencia, se hacía imposible por razones ajenas a las partes, la entrega de los documentos, resumen ejecutivo y plegable del "**Plan Energético Nacional PEN**", debido a que la Subdirección de Planeación Energética, no había hecho entrega del material, ya que a pesar de encontrarse consolidado en su totalidad, requería de la revisión de la Secretaría General y de dicha Subdirección, quienes habían manifestado que tenían comentarios al respecto. El 21/12/10 el Fideicomiso UPME, aprobó la suspensión.

El 21/01/11, se reinició el contrato. El 18/03/11 el Supervisor da el recibo a satisfacción del servicio de diseño, diagramación impresión y reproducción de 500 libros, 300 plegables y 200 resumen ejecutivo del "**Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2010-2024**" (factura de venta No SCR-30857 del 18/03/11, por \$21.818.000; orden de pago No 8091 del 24/03/11, por igual valor y comprobante de egreso No 11000469-11000469 del 30/03/11 por \$21.900.949 con IVA).

El 25/03/11 el Supervisor solicita a la Secretaría General, la liquidación parcial del contrato, argumentando las razones contenidas en el Acta de Suspensión y el 31/03/11 certifica que el contratista cumplió con el 50% de ejecución, equivalente a \$21.818.000 del valor total del contrato, suscribiéndose el Acta de Acuerdo Liquidación Parcial el 14/02/11. La Secretaría General en escrito del 08/04/11 solicitó a la Vicepresidencia de Administración Fiduprevisora S. A. la liquidación del contrato.

H. A. D. No 17 – Decisiones terceros intervinientes

Se observa debilidad en la planeación, ya que no se tuvo en cuenta en el término establecido para la ejecución del mismo, los terceros intervinientes, quienes suministraban información y avalaban los documentos objeto del contrato, en este caso, el Ministerio de Minas y Energía y la Subdirección de Planeación Energética; además, hubo dilación entre la fecha de inicio (22/10/10) y el envío (04/11/10) del contrato a la Subdirección de Información para la supervisión respectiva, más aún, cuando en la Cláusula Décima Cuarta se había pactado que su duración era hasta el 30 de noviembre de 2010.

Al haberse ejecutado y pagado el 50% del valor del contrato No 077-410312-2010 y no culminado deja evidencia la falta de planeación y control sobre los insumos que se deberían entregar al contratista, la inoportunidad de la contratación al no contarse con estos insumos necesarios, al igual que la falta de claridad en las motivaciones para la contratación, lo cual no permitió brindar a la comunidad la información adecuada del sector minero energético, ni fue oportuna la misma para el sector interesado en dichos temas, por lo que no se dio cumplimiento total al objeto contractual, ya que según certificación de la supervisión de fecha 18/03/11, el contratista únicamente cumplió con el diseño, diagramación, impresión y reproducción de 500 libros, 300 plegables y 200 resumen ejecutivos del "Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2010-2024", sin que pudiera hacer entrega de las publicaciones correspondientes al "Plan Energético Nacional 2010-2030", por la no entrega oportuna de la UPME al contratista de los elementos necesarios para su ejecución.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se omitió el principio de Responsabilidad, artículo 4 de la Resolución 0415 del 21 de agosto de 2007, que a la letra dice: *"Los servidores de la Unidad, designados para ello, están obligados a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Unidad, respondiendo por sus actuaciones y omisiones o por el incumplimiento de los deberes que la ley determine"*.

Contrato No 076-410312-2010 (concurso 064/10): Se adjudicó mediante Resolución 0409 del 24/09/10 y se suscribió el 06/10/10, entre Fiduciaria Cafetera S. A.- Fideicomiso UPME y la sociedad GERS S. A., por un valor de \$146.200.000, para la realización de los análisis eléctricos necesarios para

determinar los refuerzos y expansión del Sistema de Transmisión Nacional de Energía Eléctrica; el plazo de ejecución era hasta el 30 de diciembre de 2010, a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo la aprobación de garantías y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial.

Con oficio del 08/10/10 el contratista envía la póliza de seguros y el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario oficial y, la Secretaría General el 04/11/10, remite para su publicación a Imprenta Nacional, el extracto único de publicación y fotocopia del recibo de consignación y envía el contrato a la Subdirección de Planeación Energética el 05/11/10 para su seguimiento y supervisión, designándose el supervisor el 08/11/10, con memorando 20101500026273. El acta de iniciación es del 12/11/10.

Entre la justificación señala la necesidad, debido al gran número de casos, a la multiplicidad de escenarios y a la complejidad de los mismos, la UPME requiere apoyo en: análisis eléctricos para determinar los refuerzos y expansión del STN; análisis de las interconexiones internacionales; aplicación de nuevas tecnologías como FACTS en la solución de prode voltaje, cargabilidad, pérdidas y estabilidad del Sistema.

Como oportunidad, debido a la importancia que tiene el Plan de expansión en el sector, la UPME realiza una revisión anual del mismo, en la cual define las obras de transmisión que se requieren y que deben ser ejecutadas.

El contratista debía cumplir con los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar la actualización de la base de datos de la red del Sistema Interconectado Nacional que posee la UPME, estructurada mediante la herramienta NEPLAN, para lo cual se deberán preparar los archivos, ajustar datos de entrada del modelo; corregir y ajustar parámetros de las unidades de generación y sus controles y modelar nuevos proyectos.
2. Apoyar a la UPME en la ejecución de simulaciones de flujo de carga, corto circuito, confiabilidad y estabilidad del Sistema Interconectado Nacional, incluyendo interconexiones internacionales, para los diferentes escenarios y alternativas de expansión y para cada uno de los diferentes casos de análisis en el horizonte de planeamiento del plan de Expansión 2011-2025.
3. Efectuar análisis y diagnósticos a partir de los resultados de las simulaciones eléctricas. Adicionalmente, establecer recomendaciones y soluciones para solucionar problemas específicos de la red nacional.
4. Apoyar a la UPME en la revisión de los análisis técnicos de las interconexiones eléctricas con los países vecinos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Documentos contratos

El 07/10/10 el contratista pagó los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial. El 12/11/10, se inició el contrato.

El contratista y el supervisor del contrato, firmaron el 14/12/10 el "**Acta de Seguimiento**", en la que señalaban haber ejecutado la fase I del proyecto, consistente en:

- Actualizar en la red base los límites de potencia activa y reactiva de cada una de las plantas de generación del Sistema y ajustar sus respectivos parámetros.
- Actualizar los límites de cargabilidad y parámetros eléctricos en cada uno de las Líneas del STN, STR y transformadores de conexión al STN.
- Modelar los estudios de conexión faltantes que han sido radicados en la Unidad.

Manifestaban además, que debido al nuevo cronograma de elaboración del Plan de Expansión 2011-2025, el cual contempla la ejecución de la fase II del contrato para el 2011, se hacía necesario suspender el contrato a partir del día miércoles 29/12/10, con reanudación el miércoles 26/01/11, fecha en la cual se tenía previsto tener la información para la ejecución de la segunda etapa del proyecto.

El "**Acta de Suspensión**" se suscribió el 27/12/10, fecha en la cual el contratista presentó la factura de venta No 07663, por \$73.100.000. En escrito del 31/12/10, el supervisor manifestó que el contratista había cumplido con lo establecido en los términos de referencia, respecto a la primera etapa y dio por aprobado el informe.

Mediante acta del 26/01/11, el contratista y el supervisor, manifestaron no haber recibido y procesado toda la información necesaria para el modelaje del Sistema Interconectado Nacional - SIN; por parte de algunos agentes, la cual era necesaria para el desarrollo de la etapa II, por tanto, prorrogaron la suspensión del contrato hasta el 14/02/11.

El 14/02/11, el supervisor solicitó al Director General, autorizar la reanudación y posterior prórroga en tiempo del contrato, a partir de dicha fecha, hasta el 18/04/10, teniendo en cuenta, que habían recibido por parte de la mayoría de los agentes, parte de la información necesaria para el modelaje del Sistema Interconectado Nacional- SIN, por tanto, era necesario contar con más tiempo, para la total recepción de la misma y el posterior procesamiento de la información.

En memorando del 28/03/11 dirigido a la Secretaría General, el supervisor solicitó información sobre el estado del contrato, toda vez que el mismo es de vital importancia para continuar con las actividades asociadas a la elaboración del Plan

de Expansión 2011-2025. La Secretaría General manifestó que no era posible, debido a que la ejecución del contrato una vez reanudado finalizaba el 16/02/10, es decir, 2 días después de la solicitud y el trámite administrativo implicaba un plazo superior a 3 días, ya que la modificación debía ser autorizada por el Ordenador del Gasto y remitida a la Fiduciaria La Previsora S. A. quien elaboraba el documento y posteriormente lo enviaba para la firma al contratista; adicionalmente a esa Fiduciaria le había sido cedido el contrato el 24/03/11, por parte de la Fiduciaria Cafetera- Fiducaf  S. A.

Que en consecuencia como la pr rroga del contrato obedeci  a circunstancia ajenas a las partes, se requer a realizar la liquidaci n en el estado en que qued , para lo cual solicitaba el env o del certificado de cumplimiento por parte del contratista en porcentaje y monto con corte a la fecha de vencimiento del t rmino de ejecuci n.

El 05/04/11, se firm  el acta de terminaci n del contrato

H. A. D. No 18 – Publicaci n tard a Diario Oficial

Los folios 184 y 185 no forman parte del contrato, debido a que se refieren a la publicaci n del contrato 074-410312-2010, suscrito con la Uni n Temporal TAU Consultora Ambiental – Ambiental Consultores. La Administraci n no ha sido eficiente en los tr mites contractuales, toda vez que habi ndose celebrado el acuerdo de voluntades **076-410312-2010** el 06/10/10 y el contratista haber allegado el 08/10/10 la p liza de seguros y el recibo de pago de los derechos de publicaci n en el Diario oficial, solo hasta el 04/11/10, se remitieron los documentos respectivos para su publicaci n a Imprenta Nacional, por lo que se realiz  de manera tard a, omitiendo lo reglado en el art culo 3  de la Resoluci n 1477/95, es decir, dentro de los 10 d as siguientes a la fecha de entrega del comprobante de pago a la Entidad. Al igual, el contrato se envi  el 05/11/10 a la Subdirecci n de Planeaci n Energ tica para su seguimiento, design ndose el supervisor el 08/11/10 a trav s del memorando 20101500026273 e inici ndose el 12/11/10, o sea, 36 d as despu s de haberse suscrito, recortando as  su t rmino de ejecuci n, el cual seg n la Cl usula D cima Cuarta era hasta el 30/12/10, por lo que no se di  cumplimiento a lo consagrado en el p rrafo segundo, principio de celeridad, art culo 4  de la Resoluci n 0415 del 21 de agosto de 2007 que rige la contrataci n de la Entidad.

De otro lado, en el acta del 26/01/11 donde el contratista y el supervisor, manifiestan no haber recibido y procesado toda la informaci n necesaria para el modelaje del Sistema Interconectado Nacional – SIN, por parte de algunos agentes, la cual era necesaria para el desarrollo de la etapa II, prorrogando la suspensi n del contrato hasta el 14/02/11, en ella, no especifican los agentes de los cuales no hab an recibido la informaci n, la importancia de la misma en todo el

contexto del trabajo y si existían o no debilidades normativas que impidieran a la UPME exigir las.

De acuerdo con el numeral 13 de la Cláusula Quinta – Obligaciones del Contratista, éste debía desarrollar el trabajo en 2 etapas, las cuales tendrían una duración de seis (6) semanas, cada una, lo cual refleja una planeación deficiente, ya que el no determinar las actividades a realizar en este lapso, no permite ejercer un adecuado control y supervisión sobre los productos a entregar en cada etapa, dejando en libertad al contratista para entregar los productos a su conveniencia y no a las de la UPME.

El primer informe se entregó el 27/12/10. Al igual, no se tuvo en cuenta los plazos para prórroga y reanudación, por lo que el contrato se terminó con el 50% de ejecución, sin que se cumpliera con la totalidad del objeto que dio origen a la contratación, basado entre otros, en la necesidad de mantener actualizada la base de datos de la red del Sistema Interconectado Nacional.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se omitió el principio de Responsabilidad, artículo 4 de la Resolución 0415 del 21 de agosto de 2007, que a la letra dice: *“Los servidores de la Unidad, designados para ello, están obligados a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Unidad, respondiendo por sus actuaciones y omisiones o por el incumplimiento de los deberes que la ley determine”*.

Contrato No 074-410312-2010 (concurso 063/10): Se adjudicó mediante Resolución 0405 del 21/09/10 y se suscribió el 05/10/10 entre Fiduciaria Cafetera S. A.- Fideicomiso UPME y la Unión Temporal TAU Consultora Ambiental – Ambiental Consultores, por un valor de \$393.075.933, para diseñar la etapa final de la Evaluación Ambiental estratégica EAE, del modelo de planeamiento de la expansión del sistema eléctrico de Colombia, como herramienta que permite incorporar las consideraciones ambientales a su proceso de formulación y actualización, con un plazo de hasta doce (12) semanas, a partir de la fecha del acta de iniciación, previo la aprobación de garantías y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial. No obstante, la ejecución del mismo, no puede superar el 31/12/10.

Con oficio del 08/10/10 el contratista envía la póliza de seguros y el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario oficial. El 22/10/10 remitió nuevamente la póliza corregida a solicitud UPME (19/10/10). La Secretaría General el 28/10/10, remite el contrato a la Subdirección de Planeación Energética para su seguimiento, en la misma fecha se designa supervisor. El acta de inicio es del 29/10/10. El 04/11/10 se remite los respectivos documentos para su publicación a Imprenta Nacional.

El 20/12/10 el supervisor informó sobre el recibo, revisión y aprobación del segundo informe y el 22/12/10, nuevamente certifica recibo y aprobación informe avance No 2. Orden pago 7888 del 22/12/10 tercer pago por valor de \$117.922.780, comprobante de egreso No 11415-9754 del 24/12/10, en ejecución.

H. A. D. No 19 – Publicación tardía Diario Oficial

Los folios 507 y 508 no forman parte de la carpeta contractual, ya que su publicación corresponde al contrato 076-410312-2010, suscrito con la firma GERS S. A.

Con oficio del 04/11/10, la Entidad remitió a Imprenta Nacional, la documentación exigida para la publicación del contrato **074-410312-2010**, sin que se efectuara dentro del término indicado en el artículo 3° de la Resolución 1477/95, o sea, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega del comprobante de pago por parte del contratista a la Entidad.

Contrato No 079-410312-2010 (concurso 066/10): Se adjudicó mediante Resolución 0433 del 07/10/10 y se suscribió el 08/11/10 entre Fiduciaria Cafetera S. A.- Fideicomiso UPME y Asesorías Técnicas Geológicas – ATG Ltda., por un valor de \$237.501.300, para apoyar a la UPME en el análisis de los elementos de política minera, planes mineros vigentes y desarrollar un mecanismo participativo de consulta con los actores del sector, que sirvan de insumo para la formulación del Plan nacional de desarrollo Minero – PNDM 2011-2014, con un plazo de hasta el 30 de diciembre de 2010, a partir de la fecha del acta de iniciación, previo la aprobación de garantías y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial.

Con oficio del 11/11/10 el contratista envía la póliza de seguros y el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario oficial. El 12/11/10 remitió nuevamente la póliza corregida a solicitud UPME (12/11/10). La Secretaría General el 16/11/10, remite los documentos para su publicación a Imprenta Nacional. El acta iniciación es del 19/11/10

El 29/11/10 el contratista solicita prórroga contrato hasta el 28/02/10, debido a que el término de ejecución no permite la convocatoria de los actores mineros ni la realización de talleres regionales. Los talleres se programaran durante el mes de enero junto con el análisis de la información obtenida y la consolidación de los resultados en los últimos reportes. El supervisor solicita la prórroga el 30/11/10. Primer informe entregado el 21/12/10, factura No 0375 del 17/12/10, por \$95.000.520. Certificación supervisor recibo a satisfacción 22/12/10. Orden pago 7891 del 23/12/10, comprobante egreso 11415-9751 del 24/12/10.

Otrosí No 1 del 24/12/10, el contratista envía póliza y pago derecho publicación el 05/01/11. La Secretaría General envía documentos para publicación el 18/01/11.

El contratista solicita nueva prórroga el 27/01/11 y el supervisor en igual fecha, hasta el 29/04/11, para realizar 8 talleres regionales y contar con el tiempo suficiente que permita hacer la coordinación entre la dirección de Minas del Ministerio y la UPME

Otrosí No 2 del 28/02/11 prorroga hasta el 29/04/11. Envío por el contratista de póliza y pago derechos de publicación, el 15/03/11. Envío a Imprenta el 23/03/11.

H. A. No 20 – Plazos ajustados actividades a realizar

El contrato a la fecha de revisión de la auditoría se había prorrogado en 2 ocasiones, la última hasta el 29/04/11, debido a que no se habían realizado 8 talleres regionales, el plazo inicial era hasta el 30 de diciembre de 2010, observándose debilidades en la planeación, al no indicar en los términos de referencia y acuerdo de voluntades, un término de ejecución razonable de conformidad con las actividades que debe realizar el contratista y/o obligaciones contractuales adquiridas y productos a entregar.

Contrato No 070-410312-2010 (concurso 053/10): Se adjudicó mediante Resolución 0370 del 26/08/10 y se suscribió el 08/09/10 entre Fiduciaria Cafetera S. A.- Fideicomiso UPME y Karen Schutt Esmeral, por un valor de \$98.600.000, para realizar la recopilación, validación y análisis de la información de las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica y estructuración de indicadores técnicos financieros, económicos, sociales y comerciales que muestren la evolución de comportamiento de las empresas pertenecientes a estos segmentos, con un plazo de hasta el 15 de diciembre de 2010, a partir de la fecha del acta de iniciación, previo la aprobación de garantías y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial.

El 08/09/10 se pagó la publicación del contrato, se allegó póliza de cumplimiento. El 16/09/10 se envió los documentos a Imprenta Nacional. Se designa supervisor el 17/09/10. Acta inicio del 22/09/10.

Acta reunión 4 del 11/11/10, solicitaron correcciones debido a que en la cláusula cuarta- Forma de Pago se estableció que éste será cancelado en 4 cuotas a partir del 22/09/10, o sea del acta de inicio y la última al vencimiento del término de ejecución, es decir, el 15/12/10.

Otrosí No 1 del 17/12/11, prorroga el contrato hasta el 25/02/11. 20/12/10 se allega póliza y recibo publicación diario oficial, el 21/12/10 se envía documentos a Imprenta Nacional para publicación.

Factura 0084 del 22/12/10 por \$24.650.000, tercer informe de avance. Certificación supervisora del 28/12/10. Orden pago 7927 del 31/12/10, comprobante de egreso 11000379-11000379 del 16/03/11.

El 07/02/11, memorando 201115500001323, la supervisora solicitó al Director General (E), la suspensión del contrato por un mes, contado a partir del 04/02/11, fecha de reunión 5 con la contratista donde se evaluaron actividades no realizadas, así:

1. Envío de las comunicaciones firmadas por el director de la UPME a los diferentes gerentes de las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica solicitándoles la revisión de la información que será publicada y oficializada en la página WEB de la UPME. Las comunicaciones solamente habían sido enviadas en la primera semana de febrero, comunicaciones fundamentales para efectos de validar y oficializar la información recolectada en el contrato.
2. No ha sido contratada por parte de la Subdirección de Información el profesional encargado del desarrollo para el proceso de cargue de la información resultante del contrato y el aplicativo WEB que se dispondrá para esta información.

H. A. No 21 – Dilación inicio contrato

Se observa dilación entre la fecha de suscripción del contrato y su inicio. El contrato a la fecha de revisión de la auditoría se había prorrogado y suspendido por el término de un mes o hasta que se cumplan las condiciones que permitan reanudar dicho contrato. Justifican la prórroga ante la necesidad de realizar reuniones con algunos de los OR para verificar la información recolectada y que por inconvenientes de disponibilidad de tiempo por parte de los operadores en el mes de diciembre. En la presente vigencia se suspendió mientras se logra la contratación del experto en SIG para lograr subir la información al SIMEC y el contratista pueda validar dicha información.

Algunas actividades no se habían concluido y/o realizado a la fecha de revisión del contrato:

1. Las comunicaciones firmadas por el director de la UPME se enviaron solamente en la primera semana de febrero 2011, a los diferentes gerentes de las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica solicitándoles la revisión de la información que será publicada y oficializada en la página WEB de la UPME, las cuales son fundamentales según las partes, para efectos de validar y oficializar la información recolectada en el contrato.
2. No ha sido contratada por parte de la Subdirección de Información el profesional encargado del desarrollo para el proceso de cargue de la

información resultante del contrato y el aplicativo WEB que se dispondrá para esta información.

Contrato No 078-410312-2010 (contrato interadministrativo, TDR de 09/10): El Comité de Contratos, Acta No 36 del 25/08/10, aprobó la contratación bajo la modalidad de única oferta a la Universidad Nacional de Colombia, facultad de Minas, sede de Medellín, para diseño de estrategias para el aprovechamiento de minerales en la producción de insumos para los sectores productivos de Colombia. Invitación del 06/09/10, oficio radicado 20101100049431. Presentación propuesta oficio G000R-260, del 17/09/10.

Resolución de adjudicación No 0434 del 07/10/10. El contrato se suscribió el 02/11/10, para construir estrategias para el aprovechamiento de minerales en la producción de insumos para los sectores productivos de Colombia, debiendo cumplir con los objetivos específicos que se enuncian en el contrato, por un valor de \$300.000.000, el plazo será hasta el 30 de diciembre de 2010, a partir de la fecha del acta de inicio. El acta de inicio es del 08/11/10.

El 23/11/10 el contratista solicita ampliación del plazo hasta el 18/02/11, motivado en la dificultad de realizar talleres de expertos en el mes de diciembre y principios de enero, lo que implica que se deben realizar a finales del mes de enero y principios de febrero, adicionalmente se requiere hacer algunas salidas de campo al Huila y Cauca que bajo las condiciones climáticas actuales no es posible realizar, para cumplir con uno de los objetivos del contrato como es construir el esquema preliminar de viabilidad técnica, económica, financiera, social y ambiental – TEFSA- para los minerales utilizados para la producción de insumos para el agro.

El supervisor solicita prórroga con memorando 20104000027933 del 29/11/10 hasta el 28/02/11. El 02/12/10 el contratista solicita pago del 15%, factura No 3065-0000182 del 01/12/10 por \$45.000.000, presenta plan de trabajo. El supervisor certifica recibo a satisfacción el 09/12/10, comprobante de pago No 7751 del 13/12/10, comprobante egreso No 11415-9515 del 16/12/10.

Otrosí del 10/12/10, prórroga hasta el 28/02/11, el término comenzará a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación. El 16/12/10 se remite a Fiduciaria con oficio radicado 20101100070451.

El 03/02/11 contratista presenta primer informe, factura del 24/02/11 por \$75.000.000. Supervisor certifica recibo a satisfacción el 28/02/11, comprobante de pago No 8013 del 28/02/11, comprobante de egreso No 11000310-11000310 del 14/03/11.

Con oficio GP17R-292, contratista presenta factura 3065-0000205 del 11/03/11, tercer pago correspondiente al 35%, por \$105.000.000, certificación supervisor

recibo a satisfacción del 11/03/11, comprobante de pago 8081 del 23/03/11, Comprobante de egreso 11000398-110000398 del 25/03/11.

H. A. No 22 – Objeto aún sin cumplir

El otrosí fijaba la prórroga hasta el 28/02/11, sin embargo, a la fecha de revisión de la auditoría, no se observó ningún otro documento de prórroga y el objeto contractual aún no se había cumplido.

Contrato No 053-410312-2010 (concurso 002/10): Se adjudicó mediante Resolución 0105 del 08/03/10 y se suscribió el 17/03/10 entre Fiduciaria Cafetera S. A.- Fideicomiso UPME y el Consorcio CORPOEMA, por un valor de \$186.467.840, para caracterizar el consumo final de energía en los sectores residenciales urbano-rural, comercial y hotelero, y determinar el consumo específico de energía eléctrica y gas licuado propano de los principales equipos domésticos, comerciales y de hotelería encontrados en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como determinar los consumos básicos de subsistencia para los sectores residencial, comercial y hotelero, debiendo cumplir los objetivos específicos que se indican en el contrato, el plazo será de tres (3) meses, a partir de la fecha del acta de inicio, previo la aprobación de garantías y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial.

El pago de publicación del contrato en el Diario Oficial es del 17/03/10, se enviaron los documentos a Imprenta Nacional el 24/03/10, el contrato se envió a la Subdirección de Planeación Energética para su seguimiento y supervisión con memorando 20101100012653 sin fecha. El 25/03/10 se designa supervisor. El acta de inicio es del 26/03/10.

El 20/04/10 recibo a satisfacción primer informe, factura No 002 del 20/04/10, por \$55.940.352, (IVA \$4.220.352) fue devuelta por el secretario general con oficio del 29/04/10, radicado 20101100033691, para registrar el 100% valor IVA, la cual es reemplazada por la factura No 003 por \$55.940.352, (IVA \$7.715.911), comprobante pago 6890 del 05/05/10, comprobante de egreso 11415-7576 del 07/05/10.

El 21/05/10, a través del memorando 20101500015653, se solicita otrosí para aclarar valores discriminados del costo consultoría e IVA, dado que en el contrato se liquidó sobre el porcentaje de participación de la persona natural en la conformación del Consorcio y no sobre el 100% del valor del contrato.

Otrosí No 1 del 16/06/10 modifica cláusula tercera: \$160.748.138 valor consultoría y \$25.719.702 IVA. El 15/06/10 certificado a satisfacción segundo informe, factura No 004 del 08/06/10 por \$55.9940.352, comprobante de pago 7057 del 25/06/10, comprobante de egreso 11415-8066 del 29/06/10.

Certifica a satisfacción tercer mes de trabajo del 13/08/10, según memorando 20101500020213, factura No 007 del 1308/10 por \$74.587.136. certificación a satisfacción informe final del 09/07710, comprobante pago No 7282 del 25/08/10, comprobante egreso No 11415-8568. Acta de terminación y liquidación del 10/12/10.

H. A. D. No 23 – Sin claridad entre Administración y oferente

Se evidencia que la Administración no cumplió con la obligación de publicar los TDR definitivos para el contrato 053-410312-2010, con el agravante que uno de los potenciales oferentes en representación de la firma ITANSUCA S. A., manifestó a través de e-mail fechado el 02/02/10 a las 20:51, lo siguiente: *“Siendo el 2 de febrero de 2010, a las 8:45 p.m., verificando en la tabla de procesos de contratación de la página WEB de la UPME, se observa que en la columna correspondiente a “fecha de cierre” se define el 12/02/10, 11:00:00; sin embargo, también se observa que aún no han sido publicados los TDR definitivos, por lo cual no se ha dado a conocer al público la versión final de los TDR, los cambios que se pudieron haber sufrido con respecto a la versión preliminar, ni el cronograma definitivo, incluyendo plazo para comentarios ni fecha de audiencia; la Entidad no dio respuesta alguna al e-mail remitido por el representante de dicha empresa, por lo que se le estaría violando el derecho a presentar propuesta como oferente potencial y por ende lo consagrado en el principio de transparencia de que trata el artículo 4° de la Resolución No 0415 del 21 de agosto de 2007.*

Contrato No 0080-410312-2010 (concurso 067/10): Se adjudicó mediante Resolución 0637 del 26/10/10 y se suscribió el 10/11/10 entre Fiduciaria Cafetera S. A. - Fideicomiso UPME y la firma SANING LTDA., por un valor de \$148.480.000, para analizar los criterios y metodologías de planeamiento de la expansión de la generación utilizadas por la UPME en la elaboración del Plan de Expansión de Referencia de la Generación a la luz de la nueva normatividad del sector energético y proponer ajustes sobre la utilización o modificaciones que se debe realizar a este, debiendo cumplir con los objetivos específicos que se indican en el contrato, el plazo será hasta el 30 de diciembre de 2010, a partir de la fecha del acta de inicio, previo la aprobación de garantías y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial.

El 12/11/10 se envía a Imprenta los documentos para su publicación. El 17/11/10 se nombra supervisor. El acta de inicio es de fecha 17/11/10.

Con oficio del 10/12/10 el contratista solicita prórroga, considerando que la UPME se encuentra recopilando información directa de los agentes de generación y de los inversionistas y promotores del sector, y con el fin de incluir elementos derivados del análisis de esta información en el desarrollo de la consultoría, SANING SERVICIOS, expertos en Energía y Regulación, considera necesario contar con un mayor tiempo de ejecución del contrato, para incluir en el informe de

propuestas finales de dichos elementos. Con memorando 20101500029103, el supervisor solicita la prórroga.

El 13/12/10 la supervisora da recibido a satisfacción al primer informe, entregado por el contratista el 06/12/10, factura 185 del 06/12/10, por \$44.544.000, orden pago No 7774 del 15/12/10, comprobante de pago 11415-9593 del 17/12/10.

El 17/12/10 contratista entrega 2º informe, factura 190 del 17/12/10, por \$44.544.000, recibo a satisfacción del 20/12/10, orden pago 7886 del 22/12/10, comprobante de pago 11415-9743.

Con Otrosí No 1 del 20/12/10 se prorroga el contrato hasta el 30/01/10, y el término se comenzará a contar a partir de la fecha del acta de iniciación, previa la aprobación de las garantías por parte de Fiduciaria y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial.

Con memorando 20111500002733 del 11/03/11 da la supervisora recibido a satisfacción al informa final, informe este entregado por la contratista el 09/03/11, factura No 208 del 23/03/11 por \$59.392.000, orden de pago 8089 del 24/03/11, comprobante de egreso 11000405-11000405 del 28/03/11.

H. A. D. No 24 – Envío de documentos fuera de términos

Con otrosí No 1 del 20/12/10 se prorrogó el contrato hasta el 30/01/10, y el término se comenzaría a contar a partir de la fecha del acta de iniciación, previa la aprobación de las garantías por parte de Fiduciaria y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial. El pago de los derechos data del 23/12/10. Solo hasta el 13/01/11, la Secretaría General remitió los documentos a la Fiduciaria y el 18/01/11 a la Imprenta Nacional, con lo cual se omitió lo consagrado en el artículo 3º, capítulo I del Decreto No 1477 de 1995.

H. A. No 25 – Sin acta de inicio

En la Orden No 2010100 no figura acta de inicio. Mediante memorando No 20101500026213 del 08/11/10, se nombra como supervisora a la profesional especializada Olga Leandra Rey, pero certifica los recibidos a satisfacción, Jairo Riaño Moreno y Enrique Garzón Lozano- Subdirector Información. No se observó actuación alguna de la Supervisora nombrada, Olga Leandra Rey. Con oficio del 20/12/10 suscrito por Subdirector información y contratista, sin que esté firmada por Jairo Riaño Moreno que figura dando conformidad a los trabajos realizados por la contratista y Olga Leandra Rey nombrada como supervisora, asistentes a la reunión.

H. A. No 26 – Documentos sin fecha

En las Órdenes de servicio Nos 2010019, 2010020 y 2010021, las actas de terminación y liquidación figuran sin fecha.

H. A. No 27 – Registros presupuestales sin claridad

Los registros Presupuestales de las órdenes de servicio No 2010038 y 2010123, no señalan por separado el impuesto del gravamen a los movimientos financieros (4X1000), de tal forma que permita dar claridad a dichos registros.

Orden de Servicio 143/2010. La orden es del 13/12/10, entre la Secretaría General de la UPME y COWARE S. A., por un valor de \$23.165.200, para el suministro de licencias VSPHERE ESSENTIALS PLUS, con soporte de 3 años, el plazo 20 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

Otrosí No 1 a la orden de servicio 210-2010143 del 28/12/10 – Prórroga: La duración de la orden es de 50 días calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas, la justifican:

“Por motivos de fuerza mayor no podrá realizar la instalación y capacitación de la licencia en la vigencia, de igual forma el personal de la unidad que recibirá dicha inducción se encuentra en turnos navideños y de vacaciones”.

H. A. No 28 – Entrega de producto dilatado

Dilación en la entrega del producto final, por planeación deficiente

Calificación del Proceso Contractual

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total	Concepto de la calificación
Cumplimiento de la normatividad en la contratación	0,85	20%	17%	
Cumplimiento de la programación contractual	0,2	20%	4%	
Cumplimiento de la ejecución contractual	0,2	30%	6%	
Liquidación de contratos	0,9	15%	14%	
Labores de interventoría y supervisión	0,2	15%	3%	
Puntaje total	2,35	100%	44%	

2.1.2.2 Gestión presupuestal

2.1.2.2.1 Presupuesto de Ingreso

El presupuesto de Ingresos fue aprobado mediante Decreto No 4996 de 2009, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero a diciembre 31 del 2010, por un total de \$14,091.3 millones, el cual se dividió en los aportes que deben entregar la FEN, INGEOMINAS, ECOPETROL e ISA, por valor de \$12,711,3 millones en partes iguales; además de lo anterior, fueron aprobados \$1,380 millones como recursos de capital, que corresponden a los intereses por el rendimiento de los dineros depositados en la Fiducia y por la venta de proyectos o activos de la UPME. Para la vigencia 2010, la ejecución fue de \$49.646,5 millones, que presentan un 352% de incremento con relación a lo aprobado, situación que se presentó por los recursos recibidos de la venta en el 2009 de los proyectos Hidrosogamoso y Estudio Cuenca del Rio Arma Encimadas y Cañaveral, por valor de \$30,366 millones y que ingresaron en el 2010, además \$2,198,4 millones de rendimientos financieros como recursos propios que ingresaron a la Entidad; los otros \$1,380 millones de utilidades, les corresponden a las entidades aportantes.

Ejecución del Presupuesto de Ingresos

INGRESOS (Mills \$)	2009			2010		
	Aprobado	Ejecutado	% ejecuc.	Aprobado	Ejecutado	% ejecuc.
Ingresos Corrientes	11.524	8.752	76%	14.091,3	49.646,5	352%
Aportes	11.524	8.643	75%	12.711,3	12.821,1	101%
Otros Ingresos	36	110	305%	1.380,0	34.626,9	100%
Rendimientos Financieros	243	6.050	2488%		2.198,5	100%

Variación entre el Presupuesto de ingresos aprobado y el Ejecutado

Ingresos en Mills \$	Aprobado	Ejecutado	Variac \$	Variac %
Ingresos Corrientes	14.091,3	49.646,5	35.555,2	352%
Aportes	12.711,3	12.821,1	109,8	101%
Otros Ingresos	1.380,0	34.626,9	33.246,9	2509%
Venta de Activos	0	30.366,0	30.366,0	100%
Excedentes Financieros	0	1.380,0	1.380,0	100%
Recuperación Cartera	0	2.880,9	2.880,9	100%
Rend. Financieros	0,0	2.198,5	2.198,5	100%

2.1.2.2.2 Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos fue aprobado por \$14.091.3 millones, para funcionamiento se asignaron \$4,941.3 millones y para inversión \$9,150 millones.

De este total, se ejecutaron \$11.291.5 millones, es decir, un 75%, siendo el de inversión el que menos ejecución tuvo con un 69% que equivale a \$6.350.2 millones, dejando de invertir \$2.799.8 millones; lo anterior obedeció principalmente al cambio de Director General al finalizar la vigencia, los que lo sustituyeron estuvieron encargados. Se dejaron de ejecutar contratos y realizar las inversiones necesarias para la Entidad.

Ejecución del Presupuesto de Gastos

GASTOS (Mills \$)	2009			2010		
	Aprobado	Ejecutado	% ejecuc.	Aprobado	Ejecutado	% ejecuc.
Funcionamiento	4.757,6	4.298,1	90%	4.941,3	4.180,8	85%
Inversión	6.766,0	5.844,2	86%	9.150,0	6.350,2	69%
Total Presupuesto de Gastos	11.524	10.142	88%	14.091,3	10.531,0	75%

Variación entre el Presupuesto de Gastos aprobado y el Ejecutado

GASTOS (Mills \$)	Aprobado	Ejecutado	Variac \$	Variac %
Funcionamiento	4.941,3	4.180,8	(9.122,1)	84,6%
Inversión	9.150,0	6.350,2	(2.799,8)	69,4%
Total Presup. de Gastos	14.091,3	10.531,0	(11.921,9)	74,7%

Los Gastos de Personal aprobados fueron de \$3.958.3 millones, con un 89% de ejecución por valor de \$3.539 millones, los Gastos Generales que estaban aprobados por \$825.22 millones, tuvieron una ejecución de \$622.1 millones con el 75% de cumplimiento. Con relación a los de Inversión, los de Infraestructura se ejecutaron en un 83% por valor de \$1.576 millones, seguidos de los de Investigación y estudios con un 72% y por último, los de Recurso Humano con un 43% por valor de \$672.8, siendo aprobados inicialmente por \$1.570 millones.

Vigencias Futuras

Las vigencias futuras aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ascendieron a \$691.4 millones, de los cuales corresponden a la vigencia 2011 por \$413.9 millones y para la vigencia 2012 de \$277.5 millones, acorde con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Resolución No 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

Que las vigencias futuras corresponden al Programa: 0204 - Adquisición de Bienes y Servicios, contratación de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento de las instalaciones, lo mismo que los de Fiducia para el manejo de los recursos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, del Decreto 255 de 2004.

2.1.2.2.3 Rezago Presupuestal

La Unidad de Planeación Minero Energética constituyó reservas presupuestales de la vigencia 2010 por un valor de \$1.283.6 millones, de las cuales se seleccionó una muestra de \$965.019.078 que representa el 75% de las reservas constituidas de la vigencia, con un total de 19 compromisos. Además, constituyó Cuentas por Pagar de la misma vigencia por \$315.7 millones, de las cuales se tomó una muestra por \$191.564.301 que representa el 61%.

Para analizar la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2009 ejecutado durante el 2010 de las reservas presupuestales que se constituyeron por un valor de \$791.2 millones, se analizaron \$ 532.6 millones que representa el 67% del total de lo constituido. La ejecución de las reservas durante la vigencia ascendió a \$8.931.7 millones.

Las Cuentas por Pagar de la vigencia 2009 ejecutadas durante el 2010, ascendieron a \$746.8 millones, las cuales fueron pagadas en su totalidad durante la vigencia 2010, de estas se tomó una muestra de \$446.3 que representa el 58% de las mismas.

Del análisis efectuado al rezago presupuestal de la vigencia 2010, se puede concluir que La Unidad de Planeación Minero Energética cumple con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, además la entidad cumple con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales.

Gestión Presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total	Concepto de la calificación
Programación y aprobación	100%	25%	25%	
Cumplimiento normativo	80%	25%	20%	
Cumplimiento de la ejecución de Ingresos	100%	25%	25%	
Cumplimiento de la ejecución de gastos	75%	25%	19%	
Puntaje total	89%	100%	89%	

2.1.2.3 Equidad para el Género

Distribución de los Recursos entre Géneros

Es deber del Estado buscar, establecer e implementar mecanismos que tiendan a disminuir situaciones de inequidad y, la equidad tiene una connotación de justicia e igualdad social con responsabilidad llegando al equilibrio y a que la prosperidad económica se distribuya equitativamente entre los miembros de la sociedad.

El Estado Colombiano ha ratificado diversos compromisos internacionales para trabajar en la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer y para la construcción y el mantenimiento de la paz, así como en la Carta Magna se consagra los derechos fundamentales a la libertad y la igualdad, al establecer en el artículo 13 que *"todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica"*. Así mismo, se incluye en la Constitución Política otros mandatos que se orientan al mismo objetivo, tales como:

Art. 40: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del Poder Político. Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Art. 43: La mujer y el hombre tienen igualdad de derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. El Estado apoyará de manera especial a la Mujer Cabeza de Familia.

Pero no solo nuestra carta consagra estos derechos, sino que pone en cabeza del Estado, el deber de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se protejan las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad, bien sea económica, física o mental.

Es por ello que a través de la Ley 581 de 2000, expedida en desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, se garantizan derechos fundamentales a las mujeres y busca crear mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le otorguen a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Corte Constitucional, dentro de la competencia del control fiscal sobre los procesos de excepcional atención e importancia, que afronta el país, la CGR ha planteado en su Plan estratégico 2007-2010, verificar la equitativa distribución de los recursos entre géneros.

Por ello, se analizó en el proceso auditor que se adelantó en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, vigencia 2010, el Plan Estratégico, los Planes de Acción, Indicativos y/o Operativos Internos, con el objeto de determinar los planes, programas y proyectos trazados con proyección de género, es decir, el cumplimiento de la UPME a la mencionada Ley; sin que se hubiera observado, programas concebidos a partir de una estrategia básica en la que se señalen metas e indicadores que muestran el grado de compromiso de la Administración en cada campo de acción.

No obstante, lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, una vez analizada la planta de personal 2010, para los cargos de libre nombramiento y remoción de la UPME, se tiene:

Nivel	Hombres	Mujeres	Total
Directivo	1	1	2
Personal en Comisión de Servicios en cargos Directivos	2	1	3
Asesor	7	3	10
Total	10	5	15

Fuente: Talento Humano

De 5 cargos en el nivel Directivo, los hombres ocupan 3, lo que equivale al 60% y las mujeres 2; o sea, el 40%. Tres de los cargos Directivos se encuentran ocupados por personal Profesional en Carrera Administrativa, los cuales están en Comisión de Servicios.

En cuanto al nivel asesor, de 10 cargos, 7 son ocupados por hombres, es decir, el 70% y 3 por mujeres, para un porcentaje del 30%.

La Ley 581 de 2000, en su artículo 3°, a la letra dice: CONCEPTO DE OTROS NIVELES DECISORIOS. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado; en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, Distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Al igual, el numeral b del artículo 4° señala que mínimo el 30% de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3° serán desempeñados por mujeres.

Conclusión

Analizada la participación de la mujer en los cargos de mayor jerarquía y otros niveles decisorios, o sea, los que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción, versus lo consagrado en la Ley 581 de 2000, se concluye que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, ha dado cumplimiento a dicho mandato.

2.1.2.4 Procesos Judiciales.

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, se observó que en los diferentes estrados judiciales, se adelantan 13 procesos en contra de la UPME, el más relevante por la cuantía (\$3.927'000.000), es el instaurado por DISTASA S.A. ESP. A continuación señalamos el "Estado Procesal" de algunos de los procesos:

1. Con **fallo de primera instancia** (Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera, Sub Sección B del 23/10/2008), **apelado** por **DISTASA S.A. ESP**, se encuentra en el Consejo de Estado Sección Primera desde el 12/12/08, el proceso (Expediente No. 2004-00814-01), la Acción invocada es la Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por una cuantía de **\$3.927'000.000**.

Es importante aclarar, que DISTASA pretende que se declare nulidad de acto administrativo complejo, en que se encuentran involucradas la Nación- Ministerio de Minas y Energía, la CREG y la UPME.

En cuanto a los actos expedidos por la UPME, en la demanda señalan:

- i. Documento UPME de verificación de sobres No. 1 de 2 de diciembre de 2003.
- ii. Acta correspondiente a la audiencia de verificación de ofertas, celebradas el 2 de diciembre de 2003.
- iii. Oficio No 16433 de diciembre 9 de 2003, por la cual se da respuesta a las observaciones presentadas a la audiencia de presentación de ofertas de la convocatoria pública UPME-04 de 2003, el objeto era:

"Selección de un inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en servicio, operación, mantenimiento, de 75 MVAR de compensación capacitiva en la subestación Noroeste 115 kV de Bogotá".

- iv. Comunicación UPME 16462 de 10 de diciembre de 2003, mediante la cual se informó que el proponente seleccionado en la convocatoria pública UPMU -04-2003 fue la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP.

En la parte resolutive del fallo, a la letra dice:

Primero: Inhibirse de pronunciarse frente a los actos proferidos por la UPME consistentes en el documento de verificación de sobres No. 1 de 2 de diciembre de 2003, el acta correspondiente a la audiencia de verificación de ofertas, celebradas el 2 de diciembre de 2003 y el oficio 16433 de diciembre 9 de 2003, por el cual se da respuesta a las observaciones presentadas a la audiencia de presentación de ofertas para la selección del inversionista de las obras objeto de la convocatoria pública UPME-04 de 2003, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Declarase probadas las excepciones de caducidad de la acción respecto del oficio UPME 16462 de 10 de diciembre de 2003 y de falta de legitimación en la causa por activa respecto de las resoluciones 118 de diciembre 18 de 2005 y 015 de marzo 30 de 2004 proferidas por la CREG.

Tercero: Sin costas en esta instancia.

Cuarto: En firme esta providencia, archívese el expediente.

2. Mediante providencia de **marzo 01 de 2010 fue proferida sentencia DENEGANDO las súplicas** de la demanda de Oscar Gandur Gómez - EDS Aguachica, la cual fue notificada por EDICTO, fijado el 03/03/10 y desfijado el 09/03/10. El 13 de marzo de 2010, se Concede **Apelación** - mediante oficio No1020102008 del 0604-10 y se envió al TAC – sección 1ª.
3. En el Consejo de Estado, con alegatos de conclusión al **Despacho para fallo**, se encuentran los siguientes procesos:
4. Desde el 07/11/07, el interpuesto por Enríquez de la Rosa - EDS Texaco del Puente/EDS Juanambu, invoca Restablecimiento del Derecho, por cuantía de \$85.594.925. El 23/09/10 se reasignó ponente.
 - Desde el 30/11/10, el proceso de Porvenir Sindagua Ltda., para el Restablecimiento del Derecho, no fija cuantía. El 30/11/10 la Procuraduría alega concepto 10-201.
5. En el Tribunal Administrativo de Norte de Santander (Cúcuta) al **Despacho para fallo**, desde el 26/01/11, el instaurado por Miguel Antonio Prada Gómez -EDS Poblado Pragom, invoca Reparación Directa, por \$292.500.000.
6. Tres (3) fueron instaurados por la empresa "Distribuidora de Combustible Fronteras del Chocó S.A (EDS Mancilla)", invocando Restablecimiento del Derecho, por cuantías de \$48.699.421, \$117.870.656 y \$109.726.285.

respectivamente, para un total de \$276.296.362. A enero de 2011, se encuentran en trámite de depuración etapa probatoria, dentro de la acumulación, en el Consejo de Estado.

7. En etapa probatoria para Restablecimiento del Derecho, se encuentran los siguientes procesos:

Consejo de Estado

- EDS Marly, por \$86.448.000
- Carlos Edmundo Caicedo - EDS Cana Sur, no determina cuantía

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

- EDS SERVIMINAS, por \$646.632.000.

Juzgado 9 Administrativo de Bogotá

- Dorys Stella Aldana Méndez por \$14.332.000

En etapa probatoria, tema Contractual, se encuentra en:

Tribunal Administrativo Cundinamarca- Sección Tercera

- SUN GEMINI S.A., por \$520.602.207

La información suministrada por la Entidad, fue corroborada por la auditora el 5 de abril de 2011, a través de la página Web de la Rama Judicial, según la siguiente ruta: ***"Google, Rama Judicial, portal, consulta procesos judiciales, ciudad, corporación especiales (Consejo de Estado Sección Primera, Tribunal Administrativo de Cundinamarca o Juzgados) y nombre del sujeto procesal o No del proceso (23 dígitos)"***.

Conclusión:

A 5 de abril de 2011, no existen fallos en firme en contra de la UPME, por lo que en la cuenta 2710 - Contingencias, no se encuentran cuantías provisionadas.

En igual fecha, se confrontó en la página WEB de la Rama Judicial, la información de los procesos que cursan en contra de la UPME en las diferentes dependencias judiciales, versus la relación, entregada a la auditoría por la Administración, determinándose que la misma, se encontraba desactualizada en el "estado procesal", de los que a continuación se indican:

Proceso No	Demandante	Última Actuación Registrada por UPME	Última Actuación Procesal Verificada
110010326000-2005-0000100	EWDS MARLI	27-01-11 Fijación Lista	17/02/11, al Despacho para resolver Recurso de Reposición
2500023240002004 0081401	DISTASA SA ESP	Con fallo de primera instancia apelado- se encuentra en el Consejo de Estado Sección Primera 12-12-08.	14/02/11, al Despacho.
1100133310092008 0046500	DORYS STELLA ALDANA MENDEZ	04-02-11 Reconoce personería.	16/03/11, al Despacho para resolver en Derecho.

2.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Financieros presentaron razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME a 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3. ANEXOS

Anexo No. 1

**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2010 - 2009
DICIEMBRE 31 DE 2010
(Cifras en Miles de Pesos)**

	ACTIVO	2010	2009
1	ACTIVO CORRIENTE	45.446.183	40.323.573
14	DEUDORES	45.336.814	40.214.030
19	OTROS ACTIVOS	109.369	109.543
	ACTIVO NO CORRIENTE	27.486.460	27.634.821
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	891.080	947.948
19	OTROS ACTIVOS	26.595.380	26.686.873
	TOTAL ACTIVO	72.932.643	67.958.394
2	PASIVO CORRIENTE	4.999.363	4.181.758
24	CUENTAS POR PAGAR	4.771.431	3.934.864
27	PROVISION PRESTACIONES SOCIALES	227.932	246.894
3	PATRIMONIO	67.933.280	63.776.636
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	67.933.280	63.776.636
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	72.932.643	67.958.394
83	DEUDORAS DE CONTROL	19.756.702	18.624.871
89	DEUDORAS POR CONTRA	(19.756.702)	-18.624.871
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	8.753.335	9.315.035
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-8.753.335	-9.315.035

OSCAR URIEL IMITOLA ACEÑO
Director General

AIDA PATRICIA VALENCIA PARDO
Contadora Pública
T.P. No. 38899-T

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE :
(Cifras en Miles de Pesos)

	2010	2009
INGRESOS OPERACIONALES	18.575.251	20.216.025
44 TRANSFERENCIAS	12.711.300	11.523.600
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS	12.711.300	11.523.600
48 OTROS INGRESOS	5.863.951	8.692.425
4805 INGRESOS FINANCIEROS	5.691.847	8.582.742
4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS	78.579	83.135
4810 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	93.017	26.548
4815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	508	-
GASTOS OPERACIONALES	9.790.406	9.963.611
51 DE ADMINISTRACION	4.804.880	5.333.262
5101 ADMINISTRACION	3.260.679	3.557.041
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	6.148	36.361
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	537.791	544.693
5104 APORTES SOBRE LA NOMINA	114.791	117.522
5111 GENERALES	776.221	991.004
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y		
5120 TASAS	109.250	86.641
52 DE OPERACION	4.924.254	4.580.922
5211 GENERALES	4.924.254	4.580.922
58 OTROS GASTOS	61.272	49.427
5802 COMISIONES	54.057	-
5805 FINANCIEROS	-	49.427
5808 OTROS GASTOS ORDINARIOS	7.215	-
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	8.784.845	10.252.414

OSCAR URIEL IMITOLA ACERO
 Director General

AIDA PATRICIA VALENCIA PARDO
 Contadora Pública
 T.P. No. 38899-T

Anexo No. 2

MATRÍZ DE HALLAZGOS

Área	A	D	P	F	Cuántia
Gestión	12	2			
Talento Humano	2				
Contratación	14	7			
Total	28	9	0	0	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA SECTOR MINAS Y ENERGÍA
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - VIGENCIA 2010

No.	Código	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADADO					No. Pag
			Admin.	Discipl	Penal	Fiscal	Valor \$	
1		Se observa que en las vigencias 2009 y 2010 aproximadamente el 75% de los proyectos presentados son devueltos en su gran mayoría por falta de requisitos y/o por información incompleta, entre otros. Esta situación deja entrever que la UPME carece de una metodología clara que permita difundir y/o socializar en los departamentos y municipios la información requerida para la construcción de los proyectos presentados, para la solución de los problemas regionales integrales.	X					21
2		Se observa que el mecanismo utilizado por la Subdirección Minera para llegar al sector, no es el adecuado, con el agravante que no se cuenta con un diagnóstico que focalice el problema por regiones, para tener conocimiento y darle el tratamiento correspondiente que le sirva para implementar a cada región su Plan de Acción con caracterización de estudios demográficos.	X					22
3		Se observa que el sector Minero carece de una solución para los requerimientos mineros regionales del país, por cuanto no se evidencian planes y programas integrales que solucionen de manera definitiva la problemática de seguridad minera.	X					23
4		Se observa que el Sector Minero carece de una solución para los requerimientos Mineros Regionales del país, por cuanto no se evidencia Planes y Programas coordinados con las Entidades del Estado que solucionen de manera definitiva la problemática de la Seguridad Minera, la UPME no realizó diagnóstico en el 2010 sobre Seguridad Minera que le permita al Estado a través de los antes competentes conocer la realidad del Sector y así poder desarrollar políticas que busquen el mejoramiento continuo, esta falta de Planeación, está ocasionando que los índices de accidentalidad en las minas no disminuya y que por el contrario se han convertido en una constante que afecta la vida e integridad física de la población minera del país. Se evidencia por lo tanto, incumplimiento de los artículos 9° y 12 literal 3° del Decreto 255/2004, relacionado con sus funciones	X	X				25
5		La UPME no dio cumplimiento en el 2010 con la elaboración y actualización del Plan Minero, incumpliendo lo establecido en los literales 2° de los artículos 9° y 12 del Decreto 255 del 2004.	X	X				25
6		Los Planes Energético Nacional e Indicativo de Expansión del Sector Eléctrico, se ejecutaron durante la vigencia 2010, excepto el del sector hidrocarburos, que se termina su elaboración en los primeros meses del 2011.	X					25
7		En el ejercicio de la auditoría se observó que el Ministerio de Minas y Energía con el radicado No 2010-126-000559-2 de fecha 10/02/2010 y a través de la Dirección de Hidrocarburos, envió a la Unidad de Planeación Minero Energética el listado de los grandes consumidores, en la que relacionó entre otras, dos empresas: Gran Tierra Energy Colombia Ltda. y Occidental de Colombia Inc, para que se le otorgaran cupos de gasolina y/o ACPM en zonas de frontera, las empresas mencionadas, están incurso en la prohibición de la Ley 191 de 1995. La CGR observa debilidades en el ente rector de la política minera, al detectar que siendo el Ministerio de Minas y Energía el encargado de hacer control a las compañías que exploran, explotan y transportan hidrocarburos en el país, desconozca dicha prohibición y solicite a la UPME cupo en excepciones en zonas de frontera para estas empresas. Dicha situación pudo inducir en error a la UPME y llevarla a incumplir lo establecido en el artículo 29 de la mencionada ley, que a la luz del sector minero energético, ni fue oportuna la misma para el sector interesado en dichos temas, pues el contratista únicamente cumplió con lo del "Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2010-2024", por lo no entrega oportuna de la UPME al contratista de los elementos nece	X					25-26
8		Analizados los requisitos de la Resolución No 0225 de 2007 para la asignación de cupos en el 2010 por la UPME, a las empresas de grandes consumidores en zona de fronteras, la muestra seleccionada de seis (6) expedientes, que representan el 29% de las 21 empresas que le asignaron cupos, se observó que la Empresa CONALVIAS S. A., no presentó certificado de Constitución y Representación Legal de la Cámara de Comercio, requisito este indispensable para su asignación.	X					26

No.	Código	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADADO					No. Pag
			Admin.	Discipl	Penal	Fiscal	Valor \$	
9		Se observó que en el 2010, el total de volumen asignado de hidrocarburos con excepciones para los diferentes departamentos y municipios en zonas de fronteras, fue de 24.5 millones de cupos, de este total, fueron cedidos entre estaciones del mismo municipio y departamento, 5.9 millones, que equivalen al 24.2%. Al igual, 840 estaciones de servicios recibieron combustible y, de éstas, 372 estaciones cedieron los cupos asignados a otras, que equivalen al 44%. Si bien es cierto que el artículo 10 del Decreto No 776 de 2010, establece la cesión de cupos de combustible exento, entre estaciones del mismo municipio y/o departamento, transacción que se realiza con el visto bueno de Ecopetrol y/o Entidad competente, es decir, Minminas, la CGR observa que esta situación genera un desgaste Administrativo y se puede constituir en un riesgo de corrupción, por cuanto evalúa transacciones entre entidades sin la previa evaluación del cumplimiento de los requisitos de las estaciones de fronteras solicitantes, para su aprobación de la información que será publicada y oficializada en la página WEB de la UPME, las cuales son fundamentales según las partes, para efectos de validar y oficializar la información recolectada en el contrato.	X					26-27
10		Evaluado y analizado el Plan Estratégico 2006-2010, se observaron algunas falencias, tales como: a) No se evidenció su publicación, pues se encuentra inmerso en la Resolución No 0348 del 30 de abril de 2008, que lo adopta. b) Los Objetivos Corporativos carecen de estrategias, es decir, el cómo se va a desarrollar. c) No se determina monitoreo y control que evidencie revisión periódica y/o anualmente, para hacer los ajustes de acuerdo a su avance	X					27
11		La Entidad carece de un documento consolidado, con una unidad de medida estándar y de una oficina o área responsable para el seguimiento del cumplimiento de las metas que se establezcan en el Plan Operativo. Además, no identifica que objetivos son a corto, mediano y largo plazo.	X					27
12		La UPME, no incluyó en el Plan Estratégico 2006-2010, lo establecido como <u>Políticas de Gobierno</u> en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, "La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, en coordinación con el IPSE continuará elaborando el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica 2006-2010"; además, no señala de manera ordenada, las acciones de corto, mediano y largo plazo	X					27
13		La funcionaria Brenda Glinley Roncancio Ladino, se vinculó a la UPME a partir del 19 de octubre de 2010 en el cargo de Profesional Universitario-Código 2044 - Grado 06, sin embargo, mediante Resolución No 0004 de enero 11 de 2011, se le encargó durante los días comprendidos del 11 al 14 de enero del año en curso, de las funciones del empleo de Profesional Especializado - Código 2028, Grado 17, sin que cumpliera con los requisitos establecidos en la Resolución No 031 del 31 de enero de 2008. Al igual, a pesar de que figura copia de la tarjeta profesional en los documentos aportados, el título de Administrador Público, no se evidenció en su hoja de vida.	X					38
14		En la hoja de vida, folios 86 al 92, de la funcionaria Verónica Ortiz Cerón, figura certificación expedida por el Dr. Diego Javier Osorio Jiménez, Secretario General de la UPME, donde manifiesta que la funcionaria ha desempeñado cargos como "Profesional Especializado -Código 2044- Grado 036", señalando varias resoluciones, entre ellas, en el folio 88 hace mención a la Resolución 0031 del 31 de enero de 2008, sin que la nomenclatura citada corresponde a dicha resolución	X					38
15		Durante la vigencia 2010 se abrieron 82 concursos, de éstos 22 se declararon desiertos que representan el 27% del total y de éstos últimos, no presentaron propuestas para 12 de ellos, lo que equivale al 55%, esto representa un porcentaje alto, toda vez que los proyectos son necesarios para el desarrollo del objeto de la Entidad y si conllevó a desgaste Administrativo y utilización de recursos financieros y de talento humano, sin que se hubiere logrado los resultados esperados. Lo anterior, posiblemente por carencia de una publicidad que tenga mayor penetración en la comunidad interesada; entre estos, tenemos el concurso No 062/10 y la invitación de única oferta No 505/10, en los que de acuerdo al informe de noviembre/10, presentado a la Administración por la profesional especializada del área de contratación, no se publicaron en la página WEB, los informes de evaluación ni las resoluciones que declararon desiertos los proyectos, contraviniendo el principio del derecho de contradicción.	X	X				45

No.	Código	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADADO					No. Pag
			Admin.	Discipli	Penal	Fiscal	Valor \$	
16		Durante el último trimestre del 2010, se suscribieron catorce (14) contratos, por un valor de \$1 629.4 millones equivalente al 31.2% del total de la contratación, con objetos relevantes de acuerdo con las justificaciones presentadas en las fichas técnicas; sin embargo, no se tuvo en cuenta el tiempo de ejecución con relación al valor de los mismos y a las obligaciones contraídas por los contratistas, suspendiéndose y/o prorrogándose once (11) de ellos, entre otras razones, por dificultad en consecución de información, por la temporada de fin de año, época de vacaciones y de navidad, por lo que buena parte de los agentes no estarían presentes, lo que denota debilidades en la planeación, conllevando dilatación en la entrega de los productos y por ende incumplimiento a los principios de Economía y Celeridad consagrados en el artículo 4° de la Resolución 0415 del 21 de agosto de 2007, que rige la contratación de la Entidad	X	X				46
17		Contrato No 077-4103122010: Se observa debilidad en la planeación, ya que no se tuvo en cuenta en el término establecido para la ejecución los terceros intervinientes, quienes suministraban información y avalaban los documentos objeto del contrato, en este caso, el Ministerio de Minas y Energía y la Subdirección de Planeación Energética; además, hubo dilatación entre la fecha de inicio (22/10/10) y el envío (04/11/10) del contrato a la Subdirección de Información para la supervisión respectiva, más aún, cuando en la Cláusula Décima Cuarta se había pactado que su duración era hasta el 30 de noviembre de 2010. Al haberse ejecutado y pagado el 50% del valor del contrato y no culminado deja evidencia la falta de planeación y control sobre los insumos que se deberían entregar al contratista, la inoportunidad de la contratación al no contarse con estos insumos necesarios, al igual que la falta de claridad en las motivaciones para la contratación, lo cual no permitió brindar a la comunidad la información adecuada del sector minero energético, ni fue oportuna la misma para el sector interesado en dichos temas, pues el contratista únicamente cumplió con lo del "Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2010-2024", por la no entrega oportuna de la UPME al contratista de los elementos necesarios para su ejecución. Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se omitió el principio de Responsabilidad, artículo 4 de la Resolución 0415 del 21 de agosto de 2007.	X	X				49
18		Contrato 076-410312-2010 Los folios 184 y 185 no forman parte del contrato, debido a que se refieren a la publicación del contrato 074-410312-2010, suscrito con la Unión Temporal TAU Consultora Ambiental - Ambiental Consultores. La Administración no ha sido eficiente en los trámites contractuales, toda vez que habiéndose celebrado el acuerdo de voluntades 076-410312-2010 el 08/10/10 y el contratista haber allegado el 08/10/10 la póliza de seguros y el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario oficial, solo hasta el 04/11/10, se remitaron los documentos respectivos para su publicación a Imprenta Nacional, por lo que se realizó de manera tardía, omitiendo lo reglado en el artículo 3° de la Resolución 1477/95, es decir, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega del comprobante de pago a la Entidad. Al igual, el contrato se envió el 05/11/10 a la Subdirección de Planeación Energética para su seguimiento, designándose el supervisor el 08/11/10 a través del memorando 20101500026273 e iniciándose el 12/11/10, o sea, 36 días después de haberse suscrito, recordando así su término de ejecución, el cual según la Cláusula Décima Cuarta era hasta el 30/12/10, por lo que no se dio cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo, principio de celeridad, artículo 4° de la Resolución 0415 del 21 de agosto de 2007 que rige la contratación de la Entidad. De otro lado, en el acta del 26/01/11 donde el contratista y el supervisor, manifiestan no haber recibido y procesado toda la información necesaria para el modelaje del Sistema Interconectado Nacional - SIN, por parte de algunos agentes, la cual era necesaria para el desarrollo de la etapa II, prorrogando la suspensión del contrato hasta el 14/02/11, en ella, no especifican los agentes de los cuales no habían recibido la información, la importancia de la misma en todo el contexto del trabajo y si existían o no debilidades normativas que impedirían a la UPME exigirlos. De acuerdo con el numeral 13 de la Cláusula Quinta - Obligaciones del Contratista, éste debía desarrollar el trabajo en 2 etapas, las cuales tendrían una duración de seis (6) semanas, cada una, lo cual refleja una planeación deficiente, ya que el no determinar las actividades a realizar en este lapso, no permite ejercer un adecuado control y supervisión sobre los productos a entregar en cada etapa, dejando en libertad al contratista para entregar los productos a su conveniencia y no a las de la UPME. El primer informe se entregó el 27/12/10. Al igual, no se tuvo en cuenta los plazos para prórroga y reanudación, por lo que el contrato se terminó con el 50% de ejecución, sin que se cumpliera con la totalidad del objeto que dio origen a la contratación, basado entre otros, en la necesidad de mantener actualizada la base de datos de la red del Sistema Interconectado Nacional. Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se omitió el principio de Responsabilidad, artículo 4 de la Resolución 0415 del 21 de agosto de 2007.	X	X				52-53
19		Contrato No 074-410312-2010 : Los folios 507 y 508 no forman parte de la carpeta contractual, ya que su publicación corresponde al contrato 076-410312-2010, suscrito con la firme GERS S. A. Con oficio del 04/11/10, la Entidad remitió a Imprenta Nacional, la documentación exigida para la publicación del contrato 074-410312-2010, sin que se efectuara dentro del término indicado en el artículo 3° de la Resolución 1477/95, o sea, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega del comprobante de pago por parte del contratista a la Entidad	X	X				54

No.	Código	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADADO					
			Admin.	Discipl	Penal	Fiscal	Valor \$	No. Pag
20		Contrato No 078-410312-2010: El contrato a la fecha de revisión de la auditoría se había prorrogado en 2 ocasiones, la última hasta el 29/04/11, debido a que no se habían realizado 8 talleres regionales, el plazo inicial era hasta el 30 de diciembre de 2010, observándose debilidades en la planeación, al no indicar en los términos de referencia y acuerdo de voluntades, un término de ejecución razonable de conformidad con las actividades que debe realizar el contratista y/o obligaciones contractuales adquiridas y productos a entregar.	X					55
21		Contrato No 070-410312-2010: Se observa dilación entre la fecha de suscripción del contrato y su inicio. El contrato a la fecha de revisión de la auditoría se había prorrogado y suspendido por el término de un mes o hasta que se cumplan las condiciones que permitan reanudar dicho contrato. Justifican la prórroga ante la necesidad de realizar reuniones con algunos de los OR para verificar la información recolectada y que por inconvenientes de disponibilidad de tiempo por parte de los operadores en el mes de diciembre. En la presente vigencia se suspendió mientras se logra la contratación del experto en SIG para lograr subir la información al SIMEC y el contratista pueda validar dicha información. Algunas actividades no se habían concluido y/o realizado a la fecha de revisión del contrato: 1. Las comunicaciones firmadas por el director de la UPME se enviaron solamente en la primera semana de febrero 2011, a los diferentes gerentes de las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica solicitándoles la revisión de la información que será publicada y oficializada en la página WEB de la UPME, las cuales son fundamentales según las partes, para efectos de validar y oficializar la información recolectada en el contrato 2.-No ha sido contratada por parte de la Subdirección de Información al profesional encargado del desarrollo para el proceso de cargue de la información resultante del contrato y el aplicativo WEB que se dispondrá para esta información.	X					56
22		Contrato No 078-410312-2010 :El otrosí fijaba la prórroga hasta el 28/02/11, sin embargo, a la fecha de revisión de la auditoría, no se observó ningún otro documento de prórroga y el objeto contractual aún no se había cumplido	X					58
23		Contrato No 053-410312-2010: Se evidencia que la Administración no cumplió con la obligación de publicar los TDR definitivos para el contrato 053-410312-2010, con el agravante que uno de los potenciales oferentes en representación de la firma ITANSUCA S. A., manifestó a través de e-mail fechado el 02/02/10 a las 20:51, lo siguiente: "Siendo el 2 de febrero de 2010, a las 8:45 p.m., verificando en la tabla de procesos de contratación de la página WEB de la UPME, se observa que en la columna correspondiente a "fecha de cierre" se define el 12/02/10, 11:00:00; sin embargo, también se observa que aún no han sido publicados los TDR definitivos, por lo cual no se ha dado a conocer al público la versión final de los TDR, los cambios que se pudieron haber sufrido con respecto a la versión preliminar, ni el cronograma definitivo, incluyendo plazo para comentarios ni fecha de audiencia; la Entidad no dio respuesta alguna al e-mail remitido por el representante de dicha empresa, por lo que se le estaría violando el deber de la información que será publicada y oficializada en la página WEB de la UPME, las cuales son fundamentales según las partes, para efectos de validar y oficializar la información	X	X				59
24		Contrato No 0080-410312-2010: Con otrosí No 1 del 20/12/10 se prorrogó el contrato hasta el 30/01/10, y el término se comenzaría a contar a partir de la fecha del acta de iniciación, previa la aprobación de las garantías por parte de Fiduciaria y pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial. El pago de los derechos data del 23/12/10. Solo hasta el 13/01/11, la Secretaría General remitió los documentos a la Fiduciaria y el 18/01/11 a la Imprenta Nacional, con lo cual se omitió lo consagrado en el artículo 3°, capítulo I del Decreto No 1477 de 1995.	X	X				60
25		En la Orden No 2010100 no figura acta de inicio. Mediante memorando No 20101500026213 del 08/11/10, se nombra como supervisora a la profesional especializada Olga Leandra Rey, pero certifica los recibidos a satisfacción, Jairo Riaño Moreno y Enrique Gerzón Lozano- Subdirector Información. No se observó actuación alguna de la Supervisora nombrada, Olga Leandra Rey. Con oficio del 20/12/10 suscrito por Subdirector información y contratista, sin que esté firmada por Jairo Riaño Moreno que figura dando conformidad a los trabajos realizados por la contratista y Olga Leandra Rey nombrada como supervisora, asistentes a la reunión.	X					60
26		En las Órdenes de servicio Nos 2010019, 2010020 y 2010021, las actas de terminación y liquidación figuran sin fecha.	X					60

		TRASLADADO						
No.	Código	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Admin.	Discipl	Penal	Fiscal	Valor \$	No. Pag
27		Los registros Presupuestales de las órdenes de servicio No 2010038 y 2010123, no señalan por separado el impuesto del gravamen a los movimientos financieros (4X1000), de tal forma que permite dar claridad a dichos registros	X					60
28		Orden de Servicio 143/2010:Dilación en la entrega del producto final, por planeación deficiente	X					61-
TOTAL HALLAZGOS			28	9	0	0		
Hallazgos Administrativos			28					
Hallazgos Disciplinarios				9				
Hallazgos Penales					0			
Hallazgos Fiscales						0		
Integrantes de la Comisión de Auditoría Yoli Margarita Ochoa González Martha Rosa Consuegra Solórzano			Gloria Cecilia Chaverro Chavarro - Líder Aparicio Arias Vivas Fernando Augusto Bonilla Carvajal					